

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario.

Aspirantes admitidos

- D.ª M.ª Purificación Castro Gómez.
- D. José Javier Rincón Serrano.
- D.ª M.ª Paz Sáez Palacios.
- Sara Sánchez Blanco.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al en que aparezca publicada en este BOLETIN.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.887)

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Guardas Forestales, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel García Moreno, Vocal de la Comisión de Repoblación Forestal y contra Incendios, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación.

Vocales: Don José López Pérez, como titular, y don Luis Elvira Martín, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Antonio López Lillo, Jefe del Servicio Forestal; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general, como titular, y don Luis Molinero García, Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.888)

Tribunal de la oposición libre para proveer 13 plazas de Subalternos de la Diputación Provincial de Madrid.

El resultado del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la oposición ha sido el siguiente:

- 1 D. Francisco Yagüe Celis.
- 2 — Carlos Aguado Gómez.
- 3 — Valentín Agudo Martín.
- 4 — Juan José Alcántara Rodríguez.
- 5 — Fernando Alcolea García.
- 6 — Arturo Alvarez Abil.
- 7 — Ricardo Alvarez Berdices.
- 8 — Higinio Angel Aparicio Otero.
- 9 — Manuel Atienza Gómez.
- 10 — Francisco Ballesteros Gómez.
- 11 — Mariano Barba Mayoral.
- 12 — Fernando Beneito Suárez.
- 13 — José Luis Benito Langa.
- 14 — José Cano Alcalá.
- 15 — Ramón Cánovas Martínez.
- 16 — Julián Carrasco Díaz.
- 17 — Gumersindo Carreño González.
- 18 — Manuel Castellanos Redondo.
- 19 — Jesús Cillanueva de Gracia.
- 20 — Antonio Collado Camarero.
- 21 — Carlos Cuesta Barriuso.
- 22 — Jesús Cuesta Barriuso.
- 23 — José Antonio Chichón Sanz.
- 24 — Fernando Díaz Gómez.
- 25 — José Domínguez Cantos.
- 26 — Juan Elizalde Cardesa.
- 27 — Eusebio Esteban Palacios.
- 28 — Odilo Feijóo Arias.
- 29 — José Antonio Felipe Caro.
- 30 — Daniel Gala García.
- 31 — Jesús Galiana Ortega.
- 32 — José María García Alvarez.
- 33 — Luis García Elena.
- 34 — Manuel García Elena.
- 35 — Luis García Torra.
- 36 — Pedro Garrido Ruano.
- 37 — José Antonio Gil Grupeli.
- 38 — José Antonio Giménez Martínez.
- 39 — José Angel Gómez Torres.
- 40 — Manuel Granado Boyano.
- 41 — José Manuel Guillén García.
- 42 — Jesús Hernández Casillas.
- 43 — Rodrigo Herrero de Santos.
- 44 — José Antonio Huelves García.
- 45 — Antonio Jarabo Briz.
- 46 — José Luis Leceta Prieto.
- 47 — Francisco Jesús López Pérez.
- 48 — Alfredo López Puche.
- 49 — Juan Luis de Luis Rodríguez.
- 50 — Isidoro Márquez Rubio.
- 51 — Jesús Martín Pérez.
- 52 — Luis Martínez López.
- 53 — Miguel José Martínez Loro.
- 54 — Juan Martínez Merino.
- 55 — Mariano Martínez Sánchez.
- 56 — José Martos Cobo.
- 57 — Juan Mas Sánchez.
- 58 — Fernando Maurelo Menéndez.
- 59 — Enrique Muñoz Bañuelos.
- 60 — Marcos Pacheco Guerrero.
- 61 — Emilio Martos Zaldívar.

- 62 D. José Julián Prieto del Pozo.
- 63 — Francisco Ramírez Mora.
- 64 — Francisco Eugenio Riaran Anaya.
- 65 — Lorenzo Rodríguez de Diego.
- 66 — José Antonio Román González.
- 67 — Antonio Saavedra Dorado.
- 68 — Alfredo Sánchez Lozano.
- 69 — Jesús San Segundo Fernández.
- 70 — Antonio Talavera Domingo.
- 71 — Julio Tapia Villatoro.
- 72 — Gregorio Torrecilla Mohorte.
- 73 — Emilio Trillo Oya.
- 74 — Florencio Pedro Santos Bonet.
- 75 — Angel Vallejo Lajo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Juan Carlos Rodríguez Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Francisco Sanz Madrid.

(G.—2.892)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco" por un importe total de pesetas 20.570.000, aprobado en sesión plenaria del día 30 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.884)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, nú-

mero 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, por un importe total de 16.433.553 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 30 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.885)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, por un importe total de 11.102.092 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 30 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.886)

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Ampliar el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, para el ejercicio de 1978, con un aumento en el Estado de Ingresos de 9.400.000 pesetas, que se reparten de la siguiente manera: Al concepto 1, "Aportaciones residentes

según Ordenanza fiscal", del capítulo III, artículo 1.º, 3.500.000 pesetas; al concepto 1, "Aportaciones Presupuesto ordinario Diputación", del capítulo VI, artículo 7.º, 5.200.000 pesetas, y al concepto 5, "Ingresos no previstos en otros conceptos del Presupuesto", del capítulo VII, artículo 4.º, 700.000 pesetas, y correlativamente aumentando el Estado de Gastos en la misma cuantía, a la partida número 15, "Cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la Legislación Laboral", capítulo I, artículo 2.º, con lo que queda cifrado el Presupuesto especial para el vigente ejercicio, nivelado en Ingresos y Gastos en 147.287.095 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.890)

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Ampliar el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, para el ejercicio de 1978, con un aumento en el Estado de Ingresos de 9.800.000 pesetas, que se reparten de la siguiente manera: Al concepto 1, "Aportación de residentes según Ordenanza fiscal", del capítulo III, artículo 1.º, 6.000.000 de pesetas, y al concepto 3, "Aportación Presupuesto ordinario de la Diputación", del capítulo VI, artículo 7.º, 3.800.000 pesetas, y correlativamente aumentando el Estado de Gastos en la misma cuantía, con el reparto siguiente: A la partida número 2, "Personal Directivo y de Administración", 1.000.000 de pesetas; a la partida número 3, "Personal de Servicios Especiales", 1.100.000 pesetas; a la partida número 5, "Personal de Cocina y Comedor", 1.500.000 pesetas; a la partida número 6, "Personal de Servicios Generales y Subalternos", 4.200.000 pesetas, y a la partida número 7, "Personal de Oficios", 2.000.000 de pesetas, todas ellas del capítulo I, artículo 1.º del mismo, con lo que queda cifrado el Presupuesto especial para el vigente ejercicio, nivelado en Ingresos y Gastos en 232.914.082 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posible reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.891)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de prolongación de la zona Suroeste de Villaviciosa de Odón, ejecutadas por "Constructora Pinto, S. A.", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—24.785)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de saneamiento de Alameda del Valle, ampliación abastecimiento de Gargantilla de Lozoya y Píñola de Buitrago y alcantarillado de Caneña de la Sierra, ejecutadas por don Emiliano Giménez del Triunfo, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario general José María Aymat González.

(O.—24.786)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DEPOSITARIA

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, por su Decreto de 1 de diciembre de 1978, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito formulado por las entidades de crédito que se indican, solicitando autorización para establecer el servicio de cuenta restringida de recaudación de exacciones locales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno de 18 de septiembre de 1974, en relación con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Decreto de 20 de julio de 1974, se concede el carácter de entidades colaboradoras de la Hacienda municipal en la función recaudatoria, a las Entidades que se relacionan, a cuyo efecto se les autoriza la apertura de cuenta titulada: "Cuenta restringida del Ayuntamiento de Madrid para la recaudación de exacciones locales", en los establecimientos que las mismas tienen abiertos en este término municipal y que, de conformidad con su solicitud, también se indican, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes o que, en lo sucesivo, se dicten sobre la materia.

Entidad. — Establecimiento. — Domicilio
Banco de Europa.—Oficina principal.—Cedaceros, 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la primera de las bases reguladoras del sistema de ingresos directos de exacciones municipales por medio de entidades colaboradoras, aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno el 18 de septiembre de 1974.

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, por su Decreto de 1 de diciembre de 1978, ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los escritos formulados por las entidades de crédito que se indican, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de exacciones locales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, vengo en disponer que la autorización concedida a las citadas entidades, por decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 1974 se considere ampliada en los mismos términos y condiciones, a los siguientes establecimientos:

Entidad. — Establecimiento. — Domicilio

- Banco de Bilbao.—Agencia Urbana 78. Hilarión Eslava, 7.
- Banco de Bilbao.—Agencia Urbana 79. Trafalgar, 9.
- Banco de Bilbao.—Agencia Urbana 80. Mar de Omán, 7.
- Banco de Bilbao.—Agencia Urbana 81. Plaza Corregidor Sancho de Córdoba, 3.
- Banco de Bilbao.—Agencia Urbana 82. Osa Mayor, 36.
- Banco de Santander.—Agencia Urbana 38.—Avenida del Generalísimo, 7.
- Banco de Santander.—Agencia Urbana 53.—General Mola, 206.
- Banco de Santander.—Agencia Urbana 54.—Andrés Mellado, 58.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 55.—O'Donnell, 43.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 56.—Antonio López, 15.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 57.—Alcalá, 205.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 58.—Capitán Haya, 60.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 59.—Melchor Fernández Almagro, 103, Ciudad Residencial Altamira.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 60.—Claudio Coello, 114.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 61.—Pedro Laborde, 10.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 62.—Sánchez Pacheco, 36.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 63.—María de Guzmán, 53.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 64.—General Yagüe, 43.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 65.—Ave María, 52.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 66.—Alondra, 38.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 67.—Alcalá, 361.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 68.—Quintana, 19.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 69.—Eraso, 23.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 70.—Pinos Alta, 19.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 71.—Clara del Rey, 62-64.

Banco de Santander.—Agencia Urbana 72.—Julio Antonio, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la primera de las bases reguladoras del sistema de ingresos directos de exacciones municipales por medio de entidades colaboradoras aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno de 18 de septiembre de 1974.

(O.—24.783)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «BOETTICHER Y NAVARRO, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Boetticher y Navarro, S. A.»; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las Representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los Acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, y que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha emitido informe favorable a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Boetticher y Navarro, S. A.», haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoseles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO ESTABLECIDO ENTRE «BOETTICHER Y NAVARRO, S. A.» Y EL CONSEJO DE DELEGADOS DE LA MISMA

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*— Los acuerdos contenidos en el presente Convenio, establecido entre la Empresa «Boetticher y Navarro, S. A.», y el Consejo de Delegados de la misma, tendrá fuerza normativa y será de exclusiva aplicación a la totalidad del personal de la Factoría de Villaverde y su Delegación Centro, exceptuándose aquel personal que se encuentre voluntariamente excluido del mismo.

Artículo 2.º *Vigencia.*—Este Convenio tendrá vigencia desde el 1.º de enero de 1978 al 31 de diciembre del mismo año.

A los efectos de la posible revisión de las tablas salariales que se acuerden en este Convenio, ambas partes estarán a lo dispuesto por el Gobierno en su Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, sobre Política Salarial y Empleo, en su artículo 3.º, así como sobre las posibles medidas que el Gobierno pueda dictar sobre este tema.

Transcurrido el período de vigencia, el Convenio se considerará tácitamente prorrogado si no se denuncia por alguna de las partes. La denuncia habrá de comunicarse por escrito con tres meses de antelación con respecto a la fecha de expiración del plazo de Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

SECCION PRIMERA

Artículo 3.º *Jornada de trabajo.*— La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será la actualmente existente y que será reflejada en el Calendario Laboral que en su momento se fije.

CAPITULO III

Artículo 4.º *Sueldos y salarios.*— Los sueldos o salarios estarán constituidos por los siguientes conceptos:

- a) Salario base y plus Convenio «Boetticher y Navarro, S. A.».
- b) Resto de complemento Pacto de Empresa 1977.
- c) Complemento Convenio 1978.
- d) Primas e incentivos.

Estos conceptos estarán distribuidos de acuerdo con las tablas salariales que se acompañan como anexo.

Artículo 5.º *Horas extras.*—El valor de las horas extras para todas las categorías será el mismo establecido al 31-12-77. Las posibles diferencias que por incremento de la aplicación del complemento del presente Convenio pudieran resultar quedan absorbidas en el apartado c) del artículo anterior para todas las categorías, excepto aprendices.

Artículo 6.º *Primas.*—El valor de la prima para el año 1978 será el correspondiente al 25 por 100 del salario base y plus de Convenio. El valor de la prima variable para el año 1978 se obtendrá con el mismo valor del punto que en 1977.

Artículo 7.º *Pluses y dietas:*

a) *Pluses:*
Todo el personal que estando trabajando a turno realice su jornada de trabajo dentro del turno de tarde (dada la hora de comienzo y terminación de ésta) percibirán en concepto de transporte la cantidad de 240 pesetas por cada jornada de trabajo.

Igualmente, todo el personal que estando trabajando a turno realice su jornada de trabajo dentro del turno de noche percibirá por el concepto de cena y transporte la cantidad de 420 pesetas por cada jornada de trabajo.

La Dirección de la Empresa, a petición de todo el personal afectado por el turno de noche, y siempre que la organización del trabajo así lo permita,

ta, accederá a trasladar la jornada de trabajo correspondiente al turno de noche en la víspera de festivo a la jornada de tarde del mismo día, empezando ésta a las 16 horas.

Este cambio será factible siempre y cuando la totalidad del personal sujeto a dicho turno esté de acuerdo en efectuar el cambio y la organización del trabajo así lo permita.

b) **Dietas:**

Se fija en 1.200 pesetas la cantidad a percibir en concepto de dieta, quedando la mencionada cantidad desglosada en los siguientes conceptos:

	Pesetas
Desayuno	60
Comida	420
Cena	240
Alojamiento	480
TOTAL	1.200

Todo productor que no devengue la dieta completa tendrá derecho a percibir los gastos que se le originen por los conceptos enumerados anteriormente y en la cuantía que los mismos reflejen.

Los desplazamientos que se realicen por orden de la Empresa y que supongan una prolongación en horas de la jornada habitual de trabajo, o que se realicen una vez concluida ésta, se seguirán abonando con el mismo sistema que rige al 31-12-77.

Correrán a cargo de la Empresa todos los gastos de locomoción, salvo que previo consentimiento de la misma se utilice vehículo propio, en cuyo caso se devengará un importe de 10 pesetas/km.

CAPITULO IV

Artículo 8.º **Vacaciones y permisos.** Las vacaciones correspondientes a 1978 se abonarán de acuerdo con la retribución establecida en este Convenio, incrementadas con la parte proporcional que corresponda por los importes promedios de la prima y horas extraordinarias trabajadas durante el período 1-7-77 al 30-6-78. Estas vacaciones tendrán una duración de 28 días naturales.

CAPITULO V

Artículo 9.º **Enfermedad, accidentes y maternidad.**—La Empresa se compromete a pagar la diferencia del salario abonado por el I. N. P. hasta completar el 100 por 100 del salario real durante todo el tiempo que el productor permanezca dependiendo de la Empresa en situación de I. L. T.

El salario real se garantiza durante el período antes citado y será siempre el que disfrute en la fecha de su baja, entendiéndose por dicho salario real la cantidad que resulte como consecuencia de los conceptos siguientes:

- a) Salario base.
- b) Plus Convenio.
- c) Resto Pacto Empresa 1977.
- d) Convenio 1978.
- e) Antigüedad.

Estas retribuciones que se otorgan están condicionadas en su futuro a que el índice de absentismo no sea superior al 7 por 100 anual.

De superarse este porcentaje, la Empresa, a 30-6-78, se reserva la posibilidad de volver al sistema reglamentario de retribución que por estas circunstancias prevé la Ley de Seguridad Social.

El Comité de Delegados de la Empresa apoyará a la Dirección de la misma en las medidas que se tomen para evitar que se produzcan situaciones de disfrute de este derecho por personal que haga uso indebido del mismo.

Artículo 10. **Servicio Militar.**—Para los trabajadores en Servicio Militar quedan estipuladas las siguientes percepciones:

- a) 6.000 pesetas a solteros sin familia a su cargo y a casados cuya esposa esté trabajando.
- b) 15.000 pesetas a casados sin hijos.
- c) 5.000 pesetas por cada hijo.
- d) En todos aquellos casos que del trabajador dependa la economía familiar, percibirá igualmente 15.000 pesetas.

Artículo 11. **Ayuda de comidas.**—Todos los productores de la Factoría de Villaverde que en circunstancias normales vinieran disfrutando de los servicios de comedor que la Empresa tiene establecidos, si por cualquier motivo ajeno a los mismos se vieran en la imposibilidad de hacer uso de los referidos servicios, percibirán una ayuda en concepto de comida por valor de 240 pesetas por día trabajado.

CAPITULO VI

Artículo 12. **Seguro de vida e invalidez.**—La Empresa abonará el importe de las cuotas que cubre el seguro establecido a la Compañía aseguradora, no subrogándose en ninguna de las obligaciones de ésta.

Artículo 13. **Medidas sociales.**—La Dirección de la Empresa canalizará la información que el Comité de Delegados solicite en materia de:

- a) Contratación del personal.
- b) Medidas disciplinarias.
- c) Datos básicos de la marcha de la Empresa.
- d) Política de inversiones.
- e) Clasificación existente de puestos de trabajo.
- f) Expedientes de crisis.

Artículo 14. **Fondo Social.**—Se crea un Fondo Social para hacer frente a las distintas atenciones sociales (Grupo de Empresa, Ayuda de Estudios y Atenciones Varias). Dicho Fondo será administrado por el Consejo de Delegados y estará dotado con 2.000.000 de pesetas durante el año 1978.

Artículo 15. **Condiciones del Convenio.**—Las condiciones de este Convenio están acordadas en cómputo anual, absorberán y compensarán cualquier modificación que por disposiciones legales, jurisprudenciales, contencioso-administrativas, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales

o regionales, o por cualquier otra causa que se estableciera en lo sucesivo.

Se exceptúa de las absorciones del capítulo de las vacaciones en el que se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial del Metal para el año 1978, con el límite máximo de 30 días naturales. El límite mínimo de vacaciones a disfrutar es el que se determina en el artículo 8.º del presente Convenio, es decir, 28 días naturales.

Artículo 16. **Comisión de vigilancia e interpretación del Convenio.**—Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación y vigilancia del cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas en esta materia a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes.

Dicha Comisión se hallará compuesta por tres representantes del personal y tres de la Dirección de la Empresa. Ostentará la Presidencia uno de los representantes de la Dirección de la Empresa. Los acuerdos que adopte dicha Comisión Paritaria, en materia de su competencia, formarán parte integrante del presente Convenio y gozarán de la misma fuerza normativa que el mismo, con idéntico ámbito de aplicación, siendo la fecha de entrada en vigor de tales acuerdos la que en ellos expresamente se determine.

Cláusula adicional

Ambas partes hacen constar formalmente que los incrementos salariales pactados en este Convenio cumplen lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, sobre Política Salarial y Empleo.

Se exceptúa de las absorciones el capítulo de las vacaciones, en el que se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial del Metal para el año 1978, con el límite máximo de 30 días naturales.

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS

Categoría	Nivel	Salario base	Plus Convenio	Pacto Empresa	Convenio Empresa	Total
Oficial Adm. 1.º ...	A	14.088	10.343	10.723	6.800	41.954
Oficial Adm. 1.º ...	B	14.088	10.343	12.991	6.800	44.222
Oficial Adm. 1.º ...	C	14.088	10.343	13.841	6.800	45.072
Oficial Adm. 1.º ...	D	14.088	10.343	15.429	6.800	46.660
Analista 1.º ...	A	13.896	10.011	11.247	6.800	41.954
Analista 1.º ...	B	13.896	10.011	13.515	6.800	44.222
Analista 1.º ...	C	13.896	10.011	14.365	6.800	45.072
Analista 1.º ...	D	13.896	10.011	15.953	6.800	46.660
Técnico Org. 1.º ...	A	14.088	10.343	13.558	6.800	44.789
Técnico Org. 1.º ...	B	14.088	10.343	14.805	6.800	46.036
Técnico Org. 1.º ...	C	14.088	10.343	19.341	6.800	50.572
Técnico Org. 1.º ...	A	14.088	10.343	13.615	6.800	44.846
Delineante 1.º ...	A	14.088	10.343	15.826	6.800	47.057
Delineante 1.º ...	B	14.088	10.343	18.321	6.800	49.552
Delineante 1.º ...	C	14.088	10.343	11.169	6.700	40.153
Oficial Adm. 2.º ...	A	13.524	8.760	11.169	6.700	41.400
Oficial Adm. 2.º ...	B	13.524	8.760	12.416	6.700	40.153
Técnico Org. 2.º ...	A	13.524	8.760	11.169	6.700	40.833
Técnico Org. 2.º ...	B	13.524	8.760	11.849	6.700	40.833
Delineante 2.º ...	A	13.524	8.760	9.695	6.700	38.679
Delineante 2.º ...	B	13.524	8.760	11.169	6.700	40.153
Delineante 2.º ...	C	13.524	8.760	11.169	6.700	40.153
Analista 2.º ...	A	13.200	7.893	10.886	6.700	40.153
Analista 2.º ...	B	13.200	7.893	12.360	6.700	40.153
Auxiliar Adm. ...	A	12.840	8.148	5.774	5.000	31.762
Auxiliar Adm. ...	B	12.840	8.148	9.970	5.000	35.958
Auxiliar Org. ...	A	13.200	7.893	5.669	5.000	31.762
Auxiliar Org. ...	B	13.200	7.893	10.772	5.000	36.865
Auxiliar Org. ...	A	13.200	7.893	5.774	5.000	31.762
Calcador ...	A	12.840	8.148	5.774	5.000	31.762
Calcador ...	B	12.840	8.148	9.970	5.000	35.958
Auxiliar Analista.	A	12.840	8.148	5.774	5.000	31.762
Auxiliar Analista.	B	12.840	8.148	9.970	5.000	35.958

TABLAS SALARIALES OPERARIOS

Categoría	Nivel	Salario base	Plus Convenio	Pacto Empresa	Convenio Empresa	Total
Oficial 1.º ...	Esp.	441,60	264,40	461,58	210,15	1.377,73
Oficial 1.º ...	A	441,60	264,40	353,83	210,15	1.269,98
Oficial 1.º ...	B	441,60	264,40	340,36	210,15	1.256,51
Oficial 2.º ...	A	433,20	242,80	344,80	209,62	1.230,42
Oficial 2.º ...	B	433,20	242,80	331,34	209,62	1.216,96
Oficial 3.º ...	A	424,80	226,20	342,90	208,84	1.202,74
Oficial 3.º ...	B	424,80	226,20	336,16	208,84	1.196,—
Oficial 3.º ...	A	422,40	219,60	347,16	205,01	1.194,17
Especialista ...	A	422,40	219,60	333,68	205,01	1.180,69
Especialista ...	B	422,40	219,60	339,79	206,41	1.159,20
Peón ...	—	414,—	199,—	46,—	73,20	640,20
Aprendiz 4.º ...	—	254,40	266,60	46,—	62,22	544,17
Aprendiz 3.º ...	—	254,40	192,60	34,95	56,36	492,95
Aprendiz 2.º ...	—	159,60	239,40	37,59	49,77	435,33
Aprendiz 1.º ...	—	159,60	195,40	30,56	—	—

(G. C.—6.852)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 1.084/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Señalar a don Vicente Monfort Suay una base imponible y elevada al año de cinco millones ciento noventa y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas (5.197.356), a efectos solamente de aplicar la tarifa del Impuesto General sobre la Renta en el año 1973.

Expediente 957/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el presente recurso y fijar a don Alejo Moreno Sánchez una base impositiva de tres millones ciento diez mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (3.110.348), en concepto de Tráfico de Empresas y ejercicio 1977.

Expediente 928/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado Territorial Tributario, en el mencionado expediente, promovido por doña María Rosa Martínez-Pardos García, por Contribución Territorial Urbana correspondiente al piso quinto D de la finca sita en la calle Duque de Sesto, número 11, en Madrid, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el valor catastral de un millón ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas (1.856.695).

Expediente 3.842/75, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el recurso de agravio absoluto interpuesto por don Fidel González-Bárcena Fonsdeviela, contra las asignaciones individuales de pesetas 900.000 y 300.000, hecha por las Juntas de Evaluación de Abogados de las provincias de Cádiz y Valladolid, respectivamente, año 1970; y en consecuencia se le asigna las mismas cifras de novecientas mil pesetas (900.000) y trescientas mil pesetas (300.000) por retribuciones profesionales devengadas, sin perjuicio de que por la Administración se resuelva sobre la cuestión de derecho planteada por el recurrente, sobre si dichas retribuciones devengadas pero no percibidas, deben o no sujetarse al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Expediente 1.125/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Inmuebles Olmeda, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón cien mil pesetas (1.100.000).

Expediente 1.076/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a "S. A. de Financiación de Maquinaria", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón ciento cuarenta y tres mil pesetas (1.143.000).

Expediente 1.077/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a "S. A. de Financiación de Maquinaria", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Expediente 1.079/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspon-

diente a "S. A. de Financiación de Maquinaria", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón trescientas ochenta y cuatro mil pesetas (1.384.000).

Contra los expresados acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Expediente 4.435/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el recurso de agravio por indebida aplicación de índices, interpuesto por don José Luis Gil Rodrigo, contra la asignación individual de 100.000 pesetas hecha por la Junta de Evaluación Global de actores y actrices, año 1973, de la provincia de Madrid; y en consecuencia se le asigna la misma cifra de cien mil pesetas (100.000), por retribuciones profesionales, a los efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, sin perjuicio de que por la Administración se decida sobre la pretensión del recurrente de que se le deduzcan las 100.000 pesetas de exención.

Expediente 933/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Francisco Jiménez Domínguez, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), ejercicio 1968. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos veintiséis mil pesetas (26.000).

Expediente 1.083/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Carmelo Marín Tejerizo, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), ejercicio 1969. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesetas (45.833).

Expediente 3.563/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Florencio López Jiménez, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas trece mil pesetas (213.000).

Expediente 1.082/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Isidro Carlos Carpijo Sanz, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000).

Expediente 2.449/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don José L. Fernández Heredia, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1974. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas setenta mil pesetas (270.000).

Expediente 3.572/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Marcelino Jiménez Belinchón, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas sesenta y ocho mil pesetas (268.000).

Expediente 3.575/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a doña Florinda Martín García, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento setenta y tres mil pesetas (173.000).

Contra los expresados acuerdos cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 993/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por recurso contra valoración del vehículo matrícula M-673.681, a efectos del Impuesto de Lujo, por la adquisición efectuada por don Manuel Dos Santos Silva. El Jurado acuerda valorar el mencionado vehículo en doscientas mil pesetas (200.000).

Expediente 1.063/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Carlos Illera Camino, Impuesto sobre

los Rendimientos del Trabajo Personal (Gestor Administrativo), ejercicio 1967. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos quinientas setenta mil pesetas (570.000).

Expediente 931/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don José Antonio García Alarilla, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), ejercicio 1968. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Expediente 955/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, por agravio absoluto, correspondiente a "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", Impuesto Industrial Cuota Beneficios, ejercicio 1974. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000).

Expediente 3.511/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Miguel Barbosa Robledo, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1974. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas (80.000).

Expediente 3.510/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a "Edificios y Promociones, S. A.", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1973. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatro millones trescientas cuarenta y una mil pesetas (4.341.000).

Expediente 1.127/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don José Jesús Rocafort Ferro, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas cinco mil pesetas (505.000).

Expediente 1.131/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña María Victoria Torres Sanz, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y dos mil pesetas (82.000).

Expediente 743/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Europea de Urbanizaciones y Obras, Sociedad Anónima" (EUROSA), Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas veintinueve mil quinientas cuarenta y una pesetas (429.541).

Expediente 1.104/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Marítima Barlovento, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas cincuenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesetas (256.938).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G. C.—11.499)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DEL CENTRO

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de las de esta capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en

esta Zona de mi cargo contra don Gonzalo Castaño Perales, con domicilio en Madrid, calle Barbieri, número 4, por débitos al Tesoro Público de varios conceptos y ejercicios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presumibles 511.927 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha de 22 del mes actual la subasta de bienes muebles propiedad de don Gonzalo Castaño Perales, con domicilio en Madrid, calle de Barbieri, número 4, de esta capital, embargados por diligencia de fecha 9 de marzo de 1976, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de enero de 1979, a las once horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de que soy titular, sitas en la avenida de José Antonio, número 22 duplicado, primero izquierda, Madrid, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a la parte apremiada, al depositario de los bienes y, en su caso, a quienes más proceda."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Unico lote

Derecho de traspaso del local de negocio sito en esta capital y su calle de Barbieri, núm. 4, destinado a bar-club americano "Barrachina", de cuyo local es arrendatario el apremiado don Gonzalo Castaño Perales.

El local de referencia está situado en la planta baja de la finca; es el denominado "tienda primera derecha" y satisface una renta anual de 87.062,64 pesetas.

Tasación y tipo de subasta: 1.500.000 pesetas.

2.º Que en primera licitación serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Que si transcurrida una hora desde la iniciación de la primera licitación no se presentasen postores, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose durante media hora las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo éste el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación y agrupándose los lotes no enajenados que pasarán a constituir uno solo.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, el cual, de no hacer los adjudicatarios efectivo el precio de su remate, se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, la que se anunciará por medio de edictos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación por pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación, devolviéndose los demás depósitos.

9.º Que los bienes relacionados podrán ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables de diez a trece horas.

10. Que, como se dice en otro lugar, la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Centro, avenida de José Antonio, número 22 duplicado, piso primero izquierda, el día 16 de enero de 1979, a las once de la mañana.

Otras condiciones.—El rematante contraerá la obligación de permanecer en el establecimiento adjudicado, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año,

destinándolo durante este tiempo, por lo menos, al mismo negocio que venía ejerciendo el anterior arrendatario (artículo 32 ley Arrendamientos Urbanos vigente).

La aprobación del remate de dicho bien quedará en suspenso hasta transcurrir treinta días hábiles, a fin de que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo (artículos 33 y 35 de la misma Ley).

Del precio de remate y a los fines del artículo 39 de la citada Ley, se retendrá el porcentaje que se devengue a favor del arrendador, que será satisfecho al otorgamiento del correspondiente contrato.

Conforme al artículo 42 de la referida ley de Arrendamientos Urbanos, el adjudicatario quedará obligado a aceptar el aumento de renta legal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores y en cumplimiento a lo dispuesto por el citado Reglamento y su Instrucción.

Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El Recaudador (Firmado). (G.—2.889)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (calle de Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Nombre y apellidos.—Domicilio.
Concepto.—Pesetas

- Campell y Compañía.—Paseo de La Habana, 137.—Capítulo III.—1.075.
- Digule Moral, Angela.—Paseo de La Habana, 137.—Capítulo III.—57.
- Iolm Alfatrónica.—Paseo de La Habana, 137.—Capítulo III.—1.081.
- Baena García, Emmanuel.—Paseo de La Habana, 144.—Capítulo III.—52.
- Redondo Maestre, Juan I.—Paseo de La Habana, 174.—Capítulo III.—54.
- Administraciones Inmobili.—Paseo de La Habana, 202.—Capítulo III.—516.
- Gun Rockstrom.—Henares, 10.—Capítulo III.—684.
- Franchi Llama, S. A.—Henares, 13.—Capítulo III.—1.681.
- Meripex Mercados Internac. — Herme-negilda M., 4.—Capítulo III.—1.725.
- Gorth Molina, María.—Herrerros Tejada, 1.—Capítulo III.—112.
- Mejias Boix, M. Rosa.—Honduras, 19.—Capítulo III.—1.978.
- García, Marcos. — Ind. Iberia, s/n.—Capítulo III.—77.
- Sanz Gómez, Petra.—Infanta M. Cabeza, número 84.—Capítulo III.—66.
- Obra Social Cultural Sopen.—Iván de Vargas, 1.—Capítulo III.—61.
- Romen, S. A.—Joaquín Costa, 25.—Capítulo III.—164.
- Urbano, Antonio.—Joaquín Costa, 61.—Capítulo III.—51.
- Europea Produc. Técnicas.—Jorge Manrique, 12.—Capítulo III.—3.047.
- Salmero Eurotesa, Juan J.—Jorge Manrique, 12.—Capítulo III.—1.048.
- Steinhart, Frank.—José Lázaro Galdiano, 1.—Capítulo III.—63.
- Bogossian, Arturo.—Juan Bravo Inez, número 7.—Capítulo III.—1.349.
- Velázquez Navarro, Angel.—Juan B. Toledo, 29.—Capítulo III.—305.
- Gómez Garrido, José M.—Juan Francisco, 5.—Capítulo III.—61.
- Alvarez, José L. — Juan Hurtado de Mendoza, 5.—Capítulo III.—448.
- Martín Andrés, M. Pilar.—Juan Hurtado de Mendoza, 7.—Capítulo III.—26.000.
- Suide, S. A.—Juan Hurtado de Mendoza, 9.—Capítulo III.—68.
- Prop. Rest. Sacha.—Juan Hurtado de Mendoza, 11.—Capítulo III.—4.000.
- Barneti, Roberto.—Juan Hurtado de Mendoza, 13.—Capítulo III.—415.
- National Freight Corporat.—Juan Hurtado de Mendoza, 13.—Capítulo III.—4.291.

B O. P.

- Tena Aguilar, José L.—Juan Hurtado de Mendoza, 19.—Capítulo III.—173.
García Loza, Rafael.—Juan Hurtado de Mendoza, 55.—Capítulo III.—64.
Estévez Diguez, M. Antinia.—Juan Ramón Jiménez, 2.—Capítulo III.—55.
Pérez Pérez, Enrique.—Juan Ramón Jiménez, 2.—Capítulo III.—104.
Sr. Arranz García.—Juan Ramón Jiménez, 2.—Capítulo III.—966.
Bogossian, Arturo.—Juan Ramón Jiménez, 7.—Capítulo III.—546.
Cía. Inmobiliaria Turistic.—Juan Ramón Jiménez, 7.—Capítulo III.—57.
Urbiales Sánchez, Emilio.—Juan Ramón Jiménez, 7.—Capítulo III.—71.
Roibert C. Ottke.—Juan Ramón Jiménez, 14.—Capítulo III.—3.407.
Uribe Pagués, Flori.—Juan Ramón Jiménez, 14.—Capítulo III.—143.
Yugo Hispania.—Juan Ramón Jiménez, número 57.—Capítulo III.—1.075.
González Plancina, Fidel.—Julio Ruiz de Alda, 5.—Capítulo III.—66.
Ros Colisa, Mariano.—Levante, 18.—Capítulo III.—55.
Rotana, Vicente.—López de Hoyos, 7.—Capítulo III.—2.000.
Pérez Peña, Agueda.—López de Hoyos, número 57.—Capítulo III.—4.000.
Concepción Alrez. Alonso.—López de Hoyos, 57.—Capítulo III.—5.000.
Juanco Martín, Fernando.—López de Hoyos, 64.—Capítulo III.—98.
Acevedo Figueroa, F.—López de Hoyos, 66.—Capítulo III.—81.
Piquer Carbó, Fernando.—López de Hoyos, 66.—Capítulo III.—52.
Real Pérez, Jesús.—López de Hoyos, número 69.—Capítulo III.—391.
Truzmán Gabay, Alberto.—López de Hoyos, 74.—Capítulo III.—749.
Cervantes Rodríguez, M. Carmen.—López de Hoyos, 76.—Capítulo III.—56.
Hiros Denco Ibérico, S. A.—López de Hoyos, 76.—Capítulo III.—291.
Rodríguez Garrido, S.—López de Hoyos, 82.—Capítulo III.—114.
Martín Morales, Luisa.—López de Hoyos, 188.—Capítulo III.—475.
Gil Cholla, Francisco.—López de Hoyos, 198.—Capítulo III.—5.000.
Plaza Llamalol, Miguel.—López de Hoyos, 323.—Capítulo III.—74.
David, Jacobs.—Luis Muriel, 11.—Capítulo III.—489.
Leal Carragal, Raúl.—Malcampo, 23.—Capítulo III.—56.
Ledi Telofof.—Manuel de Falla, 3.—Capítulo III.—656.
Lucio Villegas, Enrique.—Manuel de Falla, 8.—Capítulo III.—52.
Mengotti Jorge, Alfonso.—Manuel de Falla, 8.—Capítulo III.—1.000.
Autoservicio Aura.—Marceliano Santamaría, 2.—Capítulo III.—5.000.
González, Elena.—Marceliano Santamaría, 4.—Capítulo III.—59.
Díaz Rodríguez, Amando.—Marceliano Santamaría, 22.—Capítulo III.—3.000.
Nautrónica.—Marcenado, 20.—Capítulo III.—6.874.
Tiguit, Alberto.—Marcenado, 36.—Capítulo III.—73.
Donoghue Kuestin.—M. Molina, 15.—Capítulo III.—184.
Escrivat, Junior.—M. Molina, 15.—Capítulo III.—1.807.
Financiera Inmobili. Inter.—M. de Molina, 53.—Capítulo III.—232.770.
Mary Ward, Rose.—Marqués Valdesi., número 6.—Capítulo III.—801.
Helgueras García, Eduardo.—Martín Machío.—Capítulo III.—4.000.
Pérez Heras, Margarita.—Mateo Inurria, 9.—Capítulo III.—88.
Macías Hachuez, Moisés.—Matilde Díez, 11.—Capítulo III.—58.
Díaz Dez, Rafael.—Mauricio Legendre, número 2.—Capítulo III.—51.
Soberano Fernández.—Mauricio Legendre, 16.—Capítulo III.—67.
Pexa.—Nervión, 25.—Capítulo III.—84.
Ferrero Ruiz, José M.—Nicaragua, 3.—Capítulo III.—59.
Vega Junquera, Anselmo E.—Nicaragua, 20.—Capítulo III.—1.920.
Alvarez Cáceres, Enrique.—Nispero, 1.—Capítulo III.—64.
Cabrera Raposo, Josefa.—Nicaragua, 3.—Capítulo III.—49.
Cardiel Calvo, Juan M.—Núñez de Arce, 11.—Capítulo III.—50.
Vico Gil, Miguel.—Núñez de Arce, 11.—Capítulo III.—3.149.
Construmares Saj. M. Ponce.—Núñez de Arce, 118.—Capítulo III.—603.
Ponce Camarena, José M.—Núñez de Arce, 118.—Capítulo III.—6.198.
Cartagena Vázquez, Norbert.—Núñez Morgado, 4.—Capítulo III.—334.
Carnicero Mnez., Felipe.—Núñez Morgado, 5.—Capítulo III.—54.
Engler.—Núñez Morgado, 5.—Capítulo III.—60.
Vilma Casanova.—Núñez Morgado, 5.—Capítulo III.—130.
Díez López, Felipe.—Núñez Morgado, número 7.—Capítulo III.—94.
Cano Leal, Angel.—Núñez Morgado, número 9.—Capítulo III.—102.
Monfort Vitarch, Eugenio.—Oltra, 18.—Capítulo III.—143.
Mendoza, M. Jesús.—Oltra, 20.—Capítulo III.—57.
Pérez Duque, Gregorio.—Oria, 25.—Capítulo III.—1.557.
Martínez Mnez., Santiago.—Oruro, 14.—Capítulo III.—54.
Otero López, Fernando.—Oruro, 14.—Capítulo III.—53.
Estrella Ruales, Fernando.—Padre Damián, 43.—Capítulo III.—316.
Aguilera Llorente, Modesto.—Padre Jesús Ord., 5.—Capítulo III.—54.
Odiño, Graciela.—Padre Jesús Ord., 10.—Capítulo III.—704.
Muñoz Gómez, Miguel.—Padre Oltra, número 71.—Capítulo III.—76.
Italimport, S. A.—Padre Xifré, 3.—Capítulo III.—30.000.
Batuevas Bartolomé, José M.—Padre Xifré, 5.—Capítulo III.—67.
Calvo Gaztambide, Diego.—Panamá, 10.—Capítulo III.—88.
De Abiego de Suárez, Luz M.—Panamá, 14.—Capítulo III.—374.
Martín Fraile, Juana.—Pardo Bazán, número 30.—Capítulo III.—424.
Ataval, S. A.—Pedro Muguruza, 1.—Capítulo III.—83.
Diego Vicente, José.—Pedro Muguruza, 1.—Capítulo III.—97.
Membrillán Se. S. Juan, S. A.—Pedro Muguruza, 1.—Capítulo III.—4.824.
Pimasa.—Pedro Muguruza, 1.—Capítulo III.—57.
Rosado González, José M.—Pedro Muguruza, 1.—Capítulo III.—75.
Banessa.—Pedro Muguruza, 3.—Capítulo III.—849.
Doña.—Pedro Muguruza, 3.—Capítulo III.—470.000.
Gentes.—Pedro Muguruza, 3.—Capítulo III.—69.333.
Gerda Mortensen.—Pedro Muguruza, número 3.—Capítulo III.—82.
Personas.—Pedro Muguruza, 3.—Capítulo III.—105.300.
Revista Jaula Felipe Nava.—Pedro Muguruza, 3.—Capítulo III.—231.
Ula Dreyer.—Pedro Muguruza, 3.—Capítulo III.—1.544.
Cruz Amado, Susana.—Pedro Muguruza, 8.—Capítulo III.—2.094.
Estebe, José L.—Pedro Muguruza, 8.—Capítulo III.—2.521.
Iberimpex.—Pedro Muguruza, 8.—Capítulo III.—18.994.
Olea Urquijo, José Antonio.—Pedro Muguruza, 8.—Capítulo III.—131.
Proyensa.—Pedro Muguruza, 8.—Capítulo III.—286.
Proyensa Sr. Alguacil.—Pedro Muguruza, 8.—Capítulo III.—3.981.
Zamboni Calderón, Juan C.—Pedro Muguruza, 8.—Capítulo III.—626.
Serra Azcárate, Mónica.—Pedro Valdivia, 27.—Capítulo III.—801.
Capote Aquino, Consuelo.—Peñalara, número 14.—Capítulo III.—63.
Hidalgo Rojas, Manuel.—Pérez Ayuso, número 15.—Capítulo III.—58.
Domínguez Bigador, Pilar.—Pérez Ayuso, 21.—Capítulo III.—52.
Robledo Guerreiro, Aurelio.—Pintor Ribera, 18.—Capítulo III.—55.
Ali Teboldi, Carlos.—Pío XII, 5.—Capítulo III.—107.
Estela Barbero, Mirian.—Pío XII, 6.—Capítulo III.—810.
Domeq, Luisa.—Pío XII, 51.—Capítulo III.—110.
Atlan Lines, S. A.—Pío XII, 57.—Capítulo III.—16.088.
Dos Santos Dulce, María.—Pío XII, 61.—Capítulo III.—154.
Vázquez, M. Antonia.—Pío XII, 83.—Capítulo III.—54.
Barriopedro Pastor, F.—Pío XII, 94.—Capítulo III.—59.
Fernández Golfín, Teresa.—Pío XII, 94.—2.320.
Arazamena, Matilde.—Potosí, 11.—Capítulo III.—53.
Arosamena Vera, Matilde.—Potosí, 11.—Capítulo III.—58.
Dicenta Ballester, Pilar.—Pradillo, 14.—Capítulo III.—291.
Vázquez Rey, Carmen.—Pradillo, 20.—Capítulo III.—819.
Cristian Cumins.—Prieto Ureña, 12.—Capítulo III.—50.
Brigand I Lison, Eduardo.—Profesor Waksman, 8.—Capítulo III.—91.
Jiménez Salazar, Carlos.—Profesor Waksman, 8.—Capítulo III.—464.
Miguel Celdrán, Leopoldo.—Profesor Waksman, 8.—Capítulo III.—228.
Mile F. Maege.—Profesor Waksman, número 9.—Capítulo III.—1.303.
Pérez Campoamor, Ana M.—Profesor Waksman, 10.—Capítulo III.—53.
Espejo, María Victoria.—Profesor Waksman, 12.—Capítulo III.—729.
Pascual Mnez., Eduardo.—Profesor Waksman, 12.—Capítulo III.—426.
Salas Carvajal.—Profesor Waksman, número 13.—Capítulo III.—78.
Moll Fernández Cela, José.—Puente Areas, 11.—Capítulo III.—106.
Hurtado Moreno, Manuel.—Puentedeume, 10.—Capítulo III.—60.
María José Fernández.—Ptcio. Rodríguez Rod., 97.—Capítulo III.—80.
Dieter Eslein.—Puerto Rico, 4.—Capítulo III.—49.
Ferrer, José Antonio.—Puerto Rico, 7.—Capítulo III.—3.000.
Morán Huerga, José L.—Puerto Rico, número 7.—Capítulo II.—5.000.
Rodera Rodera, Santiago.—Puerto Rico, 7.—Capítulo III.—2.000.
Helen Reedayk.—Puerto Rico, 10.—Capítulo III.—296.
Roig Martínez.—Puerto Rico, 10.—Capítulo III.—296.
Queipo de Llano.—Puerto Rico, 15.—Capítulo III.—59.
Barbadillo Gómez, Pedro.—Puerto Rico, 66.—Capítulo III.—59.
Pateron, Rita.—Rafael Herrera, 9.—Capítulo III.—57.
Ramón Pina, Rubén.—Rafael Herrera, número 9.—Capítulo III.—61.
Sacristán Martín, M. sabel.—Rafael Herrera, 9.—Capítulo III.—60.
López, Juan Antonio.—Rafael Herrera, número 11.—Capítulo III.—10.000.
Sáinz Aimami, Carmen.—Rafael Herrera, 11.—Capítulo III.—89.
Hiescosa.—Ramón y Cajal, s/n.—Capítulo III.—67.
Barroso Mendoza, Gregorio.—Ramón y Cajal, 3.—Capítulo III.—1.008.
Liñan Martínez, Javier.—Ramón y Cajal, 3.—Capítulo III.—518.
López Ortega, Filomena.—Ramón y Cajal, 3.—Capítulo III.—1.219.
Porto Lagonterie Gladis.—Ramón y Cajal, 3.—Capítulo III.—195.
Fernández Lobato, Vicente.—Ramón y Cajal, 18.—Capítulo III.—59.
Hnos. Pérez Pardo, S. L.—Ramón y Cajal, 19.—Capítulo III.—3.336.
Bouzas Giménez, Mercedes.—Ramón y Cajal, 22.—Capítulo III.—85.
González Fdez., Purificación.—Ramón y Cajal, 56.—Capítulo III.—2.398.
Buendía, Santiago.—Ramón Fdez. Pida, sin número.—Capítulo III.—181.
Humara, Francisco Javier.—Ramón Santillán, 4.—Capítulo III.—3.037.
Rivero Guzmán, Concha.—Ramón Santillán, 14.—Capítulo III.—54.
Kerry.—Avenida Recuerdo, 5.—Capítulo III.—588.
González Rodríguez, José.—Remolino, número 5.—Capítulo III.—8.000.
Construcciones Exp. Comerc.—Plaza República Argentina, número 8.—Capítulo III.—27.
González Aller, Antonio.—Plaza República, 8.—Capítulo III.—79.
Hall Gale.—República del Ecuador, 2.—Capítulo III.—72.
Abinter Constructora, S. A.—Rodríguez Marín, 90.—Capítulo III.—1.068.
Castillo Escudero, Miguel.—Ros Olanó, número 7.—Capítulo III.—92.
Lucas Piedrafita, Cipriano.—Ros Olanó, 9.—Capítulo III.—48.
Jiménez Ontiveros' Fco.—S. Juan Salle, número 6.—Capítulo III.—704.
Juan Pérez, Blanca.—Plaza San Pedro, número 2.—Capítulo III.—2.000.
Doblón.—Sánchez Pacheco, 83.—Capítulo III.—18.340.
Gran Diccionario Médico.—Sánchez Pacheco, 83.—Capítulo III.—12.158.
Nivel.—Sánchez Pacheco, 83.—Capítulo III.—31.849.
Corcho Calefacciones M.—Sánchez Pacheco, 94.—Capítulo III.—1.571.
Laby Samaniego M. C.—Sánchez Pacheco, 94.—Capítulo III.—23.854.
Frutos Olmos, Felicitimo.—Sánchez Preciado, 16.—Capítulo III.—55.
García Casado, Mónica.—Santa Hortensia, 13.—Capítulo III.—65.
Prat Ladus, Verónica.—Santa Hortensia, 24.—Capítulo III.—118.
Informe Diario.—Santiago Bernabéu, 2.—Capítulo III.—6.000.
González Valle, Francisco.—Santiago Bernabéu, 4.—Capítulo III.—50.
Kusterman Kindelan, Paulo.—Santiago Bernabéu, 6.—Capítulo III.—49.
López Moreno, José.—Santiago Bernabéu, 6.—Capítulo III.—195.
Narero Ramírez.—Santiago Bernabéu, número 6.—Capítulo III.—52.
Agua de Tuero, Ricardo del.—Santiago Bernabéu, 10.—Capítulo III.—3.056.
Mora Rguez., M. Dolores.—Santiago Bernabéu, 10.—Capítulo III.—55.
González González, Gonzalo.—Sauce, número 2.—Capítulo III.—66.
Castro Fernández, Vicente.—Sauce, 4.—Capítulo III.—391.
Borja de Frutos, Narciso.—Segre, 3.—Capítulo III.—56.
Tecisa José Grrez. Maesso.—Serrano, número 149.—Capítulo III.—560.
Archivo Histórico Nacional.—Serrano, número 215.—Capítulo III.—55.
Torre Carballeda, Alberto.—Siete Piccos, 7.—Capítulo III.—60.
Lastra Mdez. Ll., Faustino.—Siglo XX España, 5.—Capítulo III.—613.
Córdoba Alvarez, Mariano.—Somontin Díez, 2.—Capítulo III.—54.
Muñoz Sánchez, Ana.—Pg. Sra. N. Casa Atic., 10.—Capítulo III.—52.
Gallego Villa, Félix.—Suero Quiñones, número 17.—Capítulo III.—59.
Alonso Martínez, M. Amparo.—Torpedero Tucumán, s/n.—Capítulo III.—81.
Martínez Van Baumb, Javier.—Torpedero Tucumán, 17.—Capítulo III.—55.
Pavimetal, S. A.—Torpedero Tucumán, número 31.—Capítulo III.—864.
Ardilla, S. L.—Trueba y Fernández, 6.—Capítulo III.—57.
Cano Seijo, Carlos.—Uruguay, 3.—Capítulo III.—57.
García Aguino, Francisco.—Uruguay, número 12.—Capítulo III.—53.
Pérez Cuadra, Juan.—Uruguay, 12.—Capítulo III.—62.
Craus Estremada, José L.—Uruguay, número 27.—Capítulo III.—56.
Construcciones Copaya, S. A.—Velázquez, 140.—Capítulo III.—4.645.
Escamilla Serrano, Rafael.—Velázquez, número 146.—Capítulo III.—51.
Martínez Alonso, Rosa M.—Velázquez, número 146.—Capítulo III.—53.
Ymca.—Velázquez, 146.—Capítulo III.—913.
López Molina, Luis.—Velázquez, 150.—Capítulo III.—115.
Turisrenta, S. A.—Velázquez, 150.—Capítulo III.—25.000.
Rodrigo López, Pedro.—Victor Andrés B., 3.—Capítulo III.—791.
Keiser Paeshuys, María.—Victor Andrés B., 22.—Capítulo III.—395.
Keyser Paeshuys, Margarita.—Victor Andrés B., 22.—Capítulo III.—342.
Mendoza Mera, Javier.—Victor Andrés B., 43.—Capítulo III.—59.
Huertas, Pascual.—Victor de la Serna, número 4.—Capítulo III.—59.
Matute Yanguela, José A.—Victor de la Serna, 4.—Capítulo III.—52.
Alvarez Colas, José A.—Victor de la Serna, 7.—Capítulo III.—59.
Martín Vaillo, Pilar.—Victor de la Serna, 7.—Capítulo III.—53.
Moreno Polo, Calixto.—Victor de la Serna, 7.—Capítulo III.—21.913.
Gonzalo Sampedro, Concepción.—Victor de la Serna, 22.—Capítulo III.—1.044.
Sánchez Avila, Pedro.—Victor de la Serna, 28.—Capítulo III.—62.
Copedano Blanco, José.—Victor de la Serna, 31.—Capítulo III.—6.000.

Chouziño, Pedro.—Victor de la Serna, número 36.—Capítulo III.—47.
Rial Rguez., José.—Victor de la Serna, número 37.—Capítulo III.—76.

Ferreiro Urrutia, F.—Victor de la Serna, 44.—Capítulo III.—108.

Prieto Franco, M. Asunción.—Victor de la Serna, 44.—Capítulo III.—53.

Mammola, Antonio.—Vinaroz, 14.—Capítulo III.—993.

García Presa, Vicente.—Vinaroz, 21.—Capítulo III.—54.

Polo Martínez, Carmen.—Vinaroz, 21.—Capítulo III.—52.

Marín Santare, M. Dolores.—Zabaleta, número 38.—Capítulo III.—55.

Wilmer Fontanella.—Zabaleta, 56.—Capítulo III.—67.

Galán Villarreal, Saturni.—Abedul, 2.—Urbana.—2.575.

Quincoces, S. A.—Alfonso XIII, 92.—Sociedades.—156.550.

González Miguel, Fidel.—Velázquez, número 129.—T. Personal.—3.000.

Carmona Ortega, Victoriano.—Drácena, número 34.—Lujó.—838.

Martínez Egea, Antonio.—Encinas, 24.—T. Empresas.—168.425.

Catalina Larranz, Fernando.—López de Hoyos, 20.—T. Empresas.—9.112.

Tomás Gómez, Emilio.—López de Hoyos, 22.—T. Empresas.—1.093.

Furrier Serrer, Ricardo.—Pedro Valdivia, 34.—T. Empresas.—39.010.

Mitzou Boutique.—Serrano, 97.—T. Empresas.—81.650.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según se determina en el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta municipal del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado).
(G.—1.950)

AYUNTAMIENTOS

CUBAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos núm. 1 de 1978, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan al citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán

formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cubas, a 20 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.988) (O.—24.453)

SOTO DEL REAL

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, celebrado el día 24 de octubre pasado, se acordó convocar de nuevo para proveer en propiedad, mediante oposición libre, la siguiente plaza:

Una de oficial encargado del servicio de agua.

Las bases de convocatoria para tomar parte en la oposición son las mismas que fueron aprobadas por la Corporación con fecha 6 de octubre de 1977 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 262, de fecha 4 de noviembre de 1977. Se facilitará un ejemplar a los que deseen participar en la convocatoria por este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando optar a las oposiciones se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio de nueva convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien personalmente en este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los documentos previstos en las citadas bases, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes referido.

Soto del Real, 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.481) (O.—24.801)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto, se hace público que la vecina doña Soledad Gómez Gómez ha solicitado licencia para instalar guardería infantil, en el número 21 de la carretera de San Martín.—Expediente 33/78.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Villaviciosa de Odón, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.514) (O.—24.802)

Por parte de don Rafael Martín Martín se ha solicitado licencia para instalar puesto venta juguetería, los meses de noviembre, diciembre/78 y enero/79, en el número 6 de la calle de Carretas, de esta localidad.—Expediente número 34/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Villaviciosa de Odón, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.515) (O.—24.803)

No habiéndose formulado reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, se eleva a definitiva, y designados los miembros del Tribunal calificador éste quedará integrado así:

Presidente: Don Miguel Tejedor Medrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Carlos Palomeque de Miguel, como titular, o doña Josefa Martínez García, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Francisco López-Nieto Mallo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Bienvenido Delgado Lillo, Secretario del Ayuntamiento, que lo será también del Tribunal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, último en que se publique.

Villaviciosa de Odón, 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.602) (O.—24.845)

ALCOBENDAS

AMPLIACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS

Anuncio de licitación

Objeto: Ejecución por subasta de las obras de ampliación de instalaciones deportivas en el Polideportivo Municipal de Alcobendas

Tipo de licitación: Presupuesto de contrata, 12.967.919,70 pesetas.

Plazos de ejecución de la obra: Diez meses, a contar de la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía: Un año, a partir de la recepción provisional.

Fianzas: Tanto la provisional como la definitiva al tope máximo autorizado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: El día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, a las doce horas, en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial.

Pagos: Mediante certificaciones de obras realizadas.

Modelo de proposición

Don, por sí o en nombre y representación de, con domicilio en, calle, número, piso, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones que regirán la subasta para adjudicación de las obras de ampliación de las instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal de Alcobendas, ofrece realizar el objeto de la subasta por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, 17 de noviembre de 1978. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—11.516) (O.—24.804)

Aprobados los pliegos de condiciones que regirán el concurso para adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales y colegios nacionales, los mismos están expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de ocho días hábiles, en horas de nueve a trece, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo las personas interesadas podrán formular los reparos que a su derecho convengan.

Alcobendas, 1.º de diciembre de 1978. El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez.

(G. C.—11.608) (O.—24.849)

QUIJORNA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Armando García Serrano ha solicitado licencia para instalar un bar, en edificio de una planta, en la calle de El Olivar, número 5, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por escrito. (Referencia E. núm. 1/A/78.)

En Quijorna, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.518) (O.—24.806)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y

4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Quetrotécnica de Recubrimientos" se ha solicitado licencia para instalar una industria de transformación y revestimiento de piezas industriales de plástico, en la parcela número 12 del Polígono Industrial "Aproin".

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.519) (O.—24.807)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Mateu Cromo Cartonajes, S. A." se ha solicitado licencia para instalar ampliación de maquinaria, en la carretera de Villaviciosa de Odón, Km. 20,800.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.520) (O.—24.808)

DAGANZO

Anuncio de expediente de Modificación de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número uno de 1978 de habilitación de crédito, sin transferencia, dentro del Presupuesto ordinario actual, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de dicho texto, y conforme las causas que determina el siguiente artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

1.º Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

3.º Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Daganzo, 1.º de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.521) (O.—24.809)

MOSTOLES

Don José Luis de Andrés García solicita autorización para instalar venta general de punto en calle Leganés, 24, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.522) (O.—24.810)

Doña Eugenia Alvarez Rodríguez solicita autorización para instalar frutas y verduras en calle Velázquez, s/n. (Galería "Priconsa", puesto 57).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.523) (O.—24.811)

Don Diego Díaz Izquierdo solicita autorización para instalar floristería en calle Velázquez, s/n. (Galería "Priconsa", puesto 23).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.524) (O.—24.812)

"Gesdat, S. A." solicita autorización para instalar oficina servicios contables, gestoría y asesoría jurídica en avenida Generalísimo, 8, 5.º

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.525) (O.—24.813)

Doña María del Carmen Izcaray Matas solicita autorización para instalar papelería-juguetería en calle Panamá, 1, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.526) (O.—24.814)

Don Ismael Hernández Rodríguez solicita autorización para instalar frutería en calle Velázquez, s/n. (Galería "Priconsa", puesto 13).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.527) (O.—24.815)

Doña Ramona Naranjo López solicita autorización para la apertura de peluquería señoras en la calle Río Llobregat, número 13, local derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.528) (O.—24.816)

Don Celedonio Alguacil López solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Pintor El Greco, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.529) (O.—24.817)

Don José Antonio Arenas Manso solicita autorización para la apertura de carpintería metálica de aluminio (cerrajería) en calle Barcelona, número 17, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.530) (O.—24.818)

Doña Olga Martín Martín solicita autorización para la apertura de academia de taquimecanografía en la calle Daoiz, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.531) (O.—24.819)

Don Zacarías Rivas Márquez solicita autorización para la apertura de droguería-perfumería en la calle Río Llobregat, número 9, local 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.532) (O.—24.820)

Doña Rosa María Cuadrado Abad solicita autorización para la apertura de guardería en la calle Las Palmas, número 49, bajo C.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.533) (O.—24.821)

Don Juan Galán Fernández solicita autorización para la apertura de taller ebanistería manual en el Camino de Leganés, número 46.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.534) (O.—24.822)

Don Justo Jiménez Gutiérrez solicita autorización para la apertura de bar de segunda en la calle Estocolmo, 8, local izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.535) (O.—24.823)

Don Argimiro Hernández Burgos solicita autorización para la apertura de bar de 4.ª en la calle Pintor Miró, 8, local izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.536) (O.—24.824)

Don Matías Somolinos Somolinos solicita autorización para la apertura de ultramarinos en la calle Pintor Velázquez, sin número (Galería "Priconsa", puesto número 30).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.537) (O.—24.825)

COSLADA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de abril de 1978, fué inicialmente aprobado el estudio de detalle de la manzana número 17 del polígono de viviendas de "Valleagudo", promovido por "Coivisa", sometiéndose acto seguido a información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de mayo de 1978. No habiéndose presentado durante dicho período reclamación alguna, el estudio de detalle antes mencionado se entiende definitivamente aprobado, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.538) (O.—24.826)

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de abril de 1978, fué inicialmente aprobado el estudio de detalle de la manzana número 10 del polígono de viviendas de "Valleagudo", promovido por "Inhugasa", sometiéndose acto seguido a información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de mayo de 1978. No habiéndose presentado durante dicho período reclamación alguna, el estudio de detalle antes mencionado se entiende definitivamente aprobado, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 56 de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Coslada, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.539) (O.—24.827)

BOADILLA DEL MONTE

Convocatoria de pruebas restringidas selectivas para cubrir en propiedad tres plazas del subgrupo de Servicios Especiales, personal de oficios, operarios, de la plantilla de este Ayuntamiento.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma

1. Admitidos:

Fares Vera, Dionisio.
Vallejo Monteagudo, Francisco.

2. Excluidos:

Cañamero Fernández, Arcadio. Por encontrarse en baja, por enfermedad, y no reunir, por tanto, las condiciones de aptitud física para el ejercicio del cargo, conforme se determina en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 19, condición 5.ª y apartado d) del artículo 33 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar reclamaciones las personas interesadas durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Monte, a 24 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.547) (O.—24.835)

EL ALAMO

El martes día 19 de diciembre de 1978, a las diecinueve horas, en el local del Ayuntamiento sito en la plaza del Generalísimo, número 1, se reunirá el Tribunal calificador de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General, al objeto de dar comienzo a los ejercicios y demás procedentes, quedando citados por medio de la presente todos los opositores inscritos.

El Alamo, 27 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.548) (O.—24.836)

GRINON

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir la plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, ha acordado designar el día 18 de diciembre de 1978, a las diecisiete horas, para el comienzo de los ejercicios en el salón de actos de este Ayuntamiento, quedando convocados todos los opositores para la realización de los exámenes.

Grinón, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.549) (O.—24.837)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gregorio López Ambrós ha solicitado licencia para instalar venta de productos siderúrgicos en la calle San Onofre, 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—11.573) (O.—24.838)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Teresa García Cabrero ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la calle Manuel Giménez, 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—11.574) (O.—24.839)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Arranz Moreno ha solicitado licencia para instalar venta de muebles en calle General Silvio Abad, 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—11.575) (O.—24.840)

MANZANARES EL REAL

Declaradas desiertas las dos primeras licitaciones del concurso anunciado para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio, se anuncia nueva licitación con arreglo a las siguientes normas:

El tipo de licitación se fija en 1.100.000 pesetas anuales.

La presentación de plicas se efectuará en la Secretaría municipal, de diez a catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado. Se reducen los plazos a la mitad por razones de urgencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 113 del Real Decreto 3046/77.

La garantía provisional será de 20.000 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El modelo de proposición se facilitará en la Secretaría municipal.

Si por cualquier circunstancia fuera declarada desierta esta licitación, se celebrará de nuevo a los diez días en que correspondiera la primera, admitiéndose proposiciones durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de admisión para la primera.

Manzanares el Real, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.576) (O.—24.841)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don José María Fernández Sánchez, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de un taller de carpintería de aluminio en el Camino de Ontígola, número 2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.577) (O.—24.842)

EL ESCORIAL

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativos de Administración General, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 31 de diciembre de 1977, que, de conformidad con el oficio del Gobierno Civil de Madrid a esta Corporación de 26 de septiembre de 1978, se rectifica la base 1.ª de dicha convocatoria, quedando redactada de la siguiente forma: 1.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad, según nombramiento de la Corporación, las dos plazas de Administrativos dentro del grupo de Administrativos de la Administración General, las cuales están dotadas con el sueldo

correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

El Escorial, 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.580) (O.—24.843)

ALCORCON

Por el presente anuncio se comunica a todos los interesados en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para el subgrupo de Peón de Albañil, de conformidad con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, que las citadas pruebas se celebrarán el día 21 de diciembre del corriente, a las diecisiete horas, en la "Piscina Torremolinos", sita en la calle Jabonería, número 65, de esta localidad.

Se ruega a los señores opositores vengán provistos de Documento Nacional de Identidad.

Alcorcón, 7 de noviembre de 1978.—
El Alcalde Presidente del Tribunal, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—11.581) (O.—24.844)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 7 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 5 de septiembre de 1977, que denegó solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 4.971/77, contra liquidación practicada por el Impuesto de Sucesiones, pleito al que ha correspondido el número 867 de 1977.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.597)

Providencia de 7 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Agustín Manchado Alcázar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, que desestimó reclamación número 952 del año 1977, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre documento referente a transmisión concertada entre "Thome, Sociedad Anónima" y el recurrente de una plaza de garage sita en la casa número 20 de la calle de Clara del Rey, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 807 de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.598)

Providencia de 7 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Emilio Rivas

Lois se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación núm. 6.336 del año 1975, contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 21.069 del año 1970, por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 924 de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.599)

Providencia de 7 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Urbana, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1978, dictado en reclamación núm. 10.263 del año 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por Tasa de Equivalencia, correspondiente a finca sita en la plaza de San Cayetano, pleito al que ha correspondido el número 928 de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.602)

Providencia de 7 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1978, dictado en reclamación número 8.514 del año 1975, promovida por "Campsa", por concepto de tasas sobre permisos de obras, instalaciones y aprovechamientos en carreteras provinciales, pleito al que ha correspondido el número 932 de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.606)

Providencia de 7 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.449 del año 1976, promovida por la firma "Comercial Mirasierra, S. A.", sobre exacción de licencia de obras en relación con la finca de la calle La Masó, número 15, pleito al que ha correspondido el número 930 de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.604)

Providencia de 7 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.449 del año 1975, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por el Arbitrio de Solares Edificados y sin Edificar, relativo a la finca sita en el paseo

de las Delicias, número 73, pleito al que ha correspondido el número 934 de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.608)

Providencia de 7 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 10.541 del año 1975, promovida por la "Compañía Telefónica Nacional de España", sobre exacción por control de calidad para las obras de canalización de las calles Carlos Martín Alvarez-Antonio Folgueras, pleito al que ha correspondido el número 936 de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.610)

Providencia de 4 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Harinera Ricardo Ruiz Plaza, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1978, dictado en reclamaciones números 11.531 del año 1977 y 1.681 del año 1978, sobre el Impuesto de Tráfico de Empresas, en relación con el expediente de Inspección número 20.090 del año 1977, en el que se declaró la competencia del Jurado Territorial Tributario de Madrid para entender en la fijación de bases impositivas por el Impuesto de Lujo, correspondiente al período 1974-75, pleito al que ha correspondido el número 922 de 1978.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.600)

Providencia de 6 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó la reclamación número 5.185 del año 1976, promovida por la "Compañía Telefónica Nacional de España", sobre exacción por control de calidad por obras realizadas en las calles de Toboso, Zaide y Azeuchar, pleito al que ha correspondido el número 927 de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.601)

Providencia de 6 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó las reclamaciones números 206 del año 1976 y 10.945 del año 1975, promovidas por la "Compañía Telefónica Nacional de España", sobre exacción por control de calidad, con relación a la canalización de las calles sitas en la avenida de la Paz, Ramón y Cajal y López de Hoyos, pleito al que ha correspondido el número 933 de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.607)

a las fincas sitas en la calle del Capitán Haya, números 21, 21 bis, 23 y 23 bis, pleito al que ha correspondido el número 929 de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.603)

Providencia de 6 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó la reclamación número 5.462 del año 1976, promovida por don Enrique Fuentes Quintana, sobre exacción por el concepto de Plusvalía, con relación a finca sita en la calle del Capitán Haya, números 21, 21 bis, 23 y 23 bis, pleito al que ha correspondido el número 937 de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.611)

Providencia de 6 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación número 4.224 del año 1976, promovida por doña Margarita Ullastre Rodríguez Solano, sobre exacción por el concepto de Plusvalía, con relación a finca sita en la calle del Capitán Haya, número 23 bis, pleito al que ha correspondido el número 939 de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.612)

Providencia de 6 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó la reclamación número 3.751 del año 1976, promovida por don Julián Ildelfonso Gómez Gallego, sobre exacción por el concepto de Plusvalía, con relación a la finca sita en la calle del Capitán Haya, número 23, pleito al que ha correspondido el número 931 de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.605)

Providencia de 6 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó las reclamaciones números 206 del año 1976 y 10.945 del año 1975, promovidas por la "Compañía Telefónica Nacional de España", sobre exacción por control de calidad, con relación a la canalización de las calles sitas en la avenida de la Paz, Ramón y Cajal y López de Hoyos, pleito al que ha correspondido el número 933 de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.607)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidoro de Frutos Arribas contra «Moya, S. A.», en reclamación de despido, registrado con el número 992/78, se ha acordado notificar el auto de fecha veintinueve de junio actual, dado el ignorado paradero de «Moya, S. A.».

Auto

En Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. Por dada cuenta, y Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha diez de mayo actual, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e improcedente el despido del actor, condenándose a la empresa «Moya, S. A.», a la readmisión de dicho actor con abono de los salarios de tramitación. Resultando: Que con fecha veintidós de los corrientes el representante de la empresa «Moya, S. A.», comunicó a esta Magistratura de Trabajo que no se encuentra en situación de readmitir al actor Isidoro de Frutos Arribas. Resultando: Que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4 del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador; así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a veinticinco. Considerando: Que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar. Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación. El Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce, ante mí, el Secretario, Dijo: Abone la empresa «Moya, S. A.», a Isidoro de Frutos Arribas la cantidad de 157.260 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que le han producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral. Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos. Así lo acordó y firmó el Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de Madrid.

Y para que sirva de notificación a «Moya, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.277)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amador López Montoro y otros contra «Jofe, S. A.», en reclamación de cantidad, registrado con el número 5.423-31/77, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veintiséis de junio actual, dado el ignorado paradero de «Jofe, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandantes, Amador López Montoro, Manuel López Cuesta, Braulio Romero Lorenzo, Julián Romero Pérez, Dionisio López Martín, Manuel Jorge Sousa, Eloy Clavero Cuesta, asistidos del letrado doña Altamira González, y de la otra, como demandada, «Jofe, S. A.», que no compareció. Dada la incomparecencia de Angel Saavedra López y Vicente Torre Seco, S.S.* Ilma. les tiene por desistidos.

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Jofe, S. A.», debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga: a Amador López Montoro, 22.876 pesetas; a Manuel López Ramallo, 23.223 pesetas; a Dionisio López Martín, 22.273 pesetas; a Manuel Jorge Sousa, 26.951 pesetas; a Eloy Clavero Cuesta, 53.097 pesetas; a Braulio Romero Lorenzo, 24.318 pesetas, y a Julián Romero Pérez, 24.318 pesetas, por los conceptos especificados en las demandas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe. Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a «Jofe, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.278)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Castillo Navarro contra «Eviu, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.881/78, se ha acordado notificar la providencia de fecha quince de septiembre actual, dado el ignorado paradero de «Eviu, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no

acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como el demandante el día treinta y uno de octubre, a las diez horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación y requerimiento a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a «Eviu, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.393)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Antonia Torras Hernández, contra «Assair-Export, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 555/78, se ha acordado notificar la providencia de fecha quince de septiembre actual, dado el ignorado paradero de «Assair-Export, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de la actora en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como la demandante el día dieciocho de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación y requerimiento a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.394)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Téllez del Valle contra «MOP-Servicios y Asistencia, S. A.», en reclamación de plantilla, registrado con el número 2.120/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veintinueve de los corrientes, dado el ignorado paradero de «MOP-Servicios y Asistencia, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo nú-

mero doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una, y como demandante, Carlos Téllez del Valle, y de la otra, como demandada, «MOP-Servicios y Asistencia, Sociedad Anónima», que no compareció.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid a nombre de Carlos Téllez del Valle contra la empresa «MOP-Servicios y Asistencia, S. A.», debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a dicho actor la cantidad de 171.600 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a «MOP-Servicios y Asistencia, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.827)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Rodríguez Martínez contra «Kastoria, S. A.», en reclamación de despido, registrado con el número 2.896/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veintinueve de los corrientes, dado el ignorado paradero de «Kastoria, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una, y como demandante, Antonio Rodríguez Gran, en representación de su hijo Manuel Rodríguez Martínez, asistido de la letrado doña Esther Rico, y de la otra, como demandada, «Kastoria, S. A.», que no compareció.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Antonio Rodríguez Gran, en representación de su hijo Manuel Rodríguez Martínez, contra la empresa «Kastoria, S. A.», debo de declarar y declaro la improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa a la readmisión del actor Manuel Rodríguez Martínez con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión. Notifíquese esta resolución a las par-

tés, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un veinte por ciento, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a «Kastoria, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.828)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alicia Gómez López y Gloria Sanz Pérez contra Ana Díaz de la Vega, en reclamación de resolución de contrato, registrado con el número 2.250-1/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veintiocho de junio actual, dado el ignorado paradero de Ana Díaz de la Vega, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una, y como demandante, Alicia Gómez López y Gloria Sanz Pérez, asistidas del letrado don Francisco Hidalgo, y de la otra, como demandado, Manuel Díaz de la Vega Tassis, en representación de Ana Díaz de la Vega-Tassi, asistido del letrado don Alvaro Soto Burgos.

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por las actrices contra Ana Díaz de la Vega, debo de declarar y declaro resueltas las relaciones laborales que unían a las actrices con la empresa, condenando a ésta al pago de las siguientes cantidades: a Alicia Gómez López, 171.000 pesetas, y a Gloria Sanz Pérez, 360.000 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un veinte por ciento, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sen-

tencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Ana Díaz de la Vega, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a siete de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.829)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Ana Aragón Campos, María del Carmen García Lorente, Pilar Estaún de Torres, contra «Sociedad Cooperativa Nacional de Toreros», «Escuela de Tauromaquia» y Tomás Redondo Chies, Juan de Pedro Pérez, registrado con el número 1.217-1.219/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veinte de julio del actual, dado el ignorado paradero de Juan de Pedro Pérez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandantes Isabel Ana Aragón Campos, María del Carmen García Lorente y don Carlos Vila Calvo, letrado, en representación de Pilar Estaún de Torres, y de la otra, como demandados, Enrique Martín Arranz, en representación de la Sociedad Cooperativa «CO.NA.DE.TO», asistido del letrado don Eduardo Jiménez Calzada, y Tomás Redondo Chies, asistido del citado letrado, no compareciendo Juan de Pedro Pérez.

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por Isabel Ana Aragón Campos, María del Carmen García Lorente y Pilar Estaún de Torres contra «Sociedad Cooperativa Nacional de Toreros», «Escuela de Tauromaquia», Tomás Redondo Chies y Juan de Pedro Pérez, debo de declarar y declaro la nulidad de los despidos practicados, condenando a Juan de Pedro Pérez a la readmisión de las actrices con abono de los salarios hasta que aquella tenga lugar, desde el doce de mayo, fecha de aplicación de la demanda, absolviendo a los codemandados Tomás Redondo Chies y «Sociedad Cooperativa Nacional de Toreros», «Escuela de Tauromaquia».

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan de Pedro Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.830)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid.

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Hago saber: Que presentado el anterior escrito en relación con el proceso registrado con el número 3.702/76, recurso 69/78, seguido a instancia de Eufemio Serrano Fernández, contra Fausto Sánchez Gutiérrez, y otro, en reclamación por despido, formalizando recurso de Suplicación, se ha dictado providencia, cuya notificación se ha ordenado hacer por edictos, dado el paradero desconocido de herederos de Faustino Sánchez Valladares, y cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado Sr. Parada Vázquez, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez que presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes y en concreto a ignorados herederos de Faustino Sánchez Valladares, por edicto.

Lo mandó y firma S.S. Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a ignorados herederos de Faustino Sánchez Valladares, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.832)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Villarín Fernández y Basilio Castro Romero, contra Angel Sáinz, en reclamación de despido, registrado con el núm. 3.044-5/1978, se ha acordado notificar la sentencia de fecha tres de octubre actual, dado el ignorado paradero de Angel Sáinz, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una, y como demandantes, Angel Villarín

Fernández y Basilio Castro Romero, asistidos del letrado don Enrique Lillo, y de la otra, como demandada, Angel Sáinz, que no compareció.

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por Angel Villarín Fernández y Basilio Castro Romero contra Angel Sáinz, debo de declarar y declaro la improcedencia de los despidos practicados, condenando a la empresa a la readmisión de los actores con abono de los salarios, desde la fecha de los despidos hasta que aquella tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Angel Sáinz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.831)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Frago Sánchez contra «Electro Fluorescencia Española, S. A.», en reclamación por sanción, registrado con el número 2.568/78, se ha acordado citar a Alfonso Frago Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca, el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número doce, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfonso Frago Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.833)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Hon-

tanilla Herrera y otros, contra «Comercial Técnica, S. A.», y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 449-3/78, se ha acordado notificar la providencia de fecha quince de septiembre actual, dado el ignorado paradero de Andrés Arranz Valentín y de Miguel Carvajal Granada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente

Providencia

Ilmo. Sr. Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de los actores en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer, tanto ella como los demandantes, el día ocho de noviembre, a las diez horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación y requerimiento a las partes demandante y demandada, librense los correspondientes edictos y procedase en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a Andrés Arranz Valentín, y citación a Miguel Carvajal Granada, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.835)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Sánchez Chinchón y otros contra «Jomaga» e Interventores Judiciales, en reclamación de cantidad, registrado con el número 2.476-523/77, se ha acordado notificar el auto de fecha dieciocho de julio actual, dado el ignorado paradero de Antolín Roldán Garrido (Interventor de la Suspensión de Pagos):

Auto

En Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Por dada cuenta, y Resultando: Que con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete se dictó sentencia en el presente procedimiento, notificando a la parte actora, y por dicha parte instó recurso de aclaración en base a los hechos enumerados en el escrito correspondiente.

Considerando: Que lo solicitado por la parte actora a través del recurso de aclaración se encuentra regulado en el artículo 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede haber lugar a dicho recurso.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

El Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en el sentido de que los demandantes tienen los siguientes salarios: Pablo Sánchez Chinchón, 20.270 pesetas; Vidal Sánchez Vázquez, 20.270 pesetas; Manuel Sánchez Gutiérrez, 20.783 pesetas; Manuel Díaz Rullo López, 20.270 pesetas; Modesto Morcillo Martín, 20.270 pesetas; Antonio García de la Torre, 19.756 pesetas; Julián Plaza Navarro, 23.536 pesetas; Isidro García López, 19.756 pesetas; Francisco Ronquillo Aguilar,

20.784 pesetas; Arturo Fernández Yanguas, 20.784 pesetas; León Felipe Carrascosa, 22.548 pesetas; Plácido Rodríguez Rodríguez, 24.165 pesetas; José Antonio Villaredo Nieto, 21.974 pesetas; Fulgencio García Ruiz, 21.734 pesetas; Fernando Martínez Chillón, 24.677 pesetas; Carlos Jiménez Jiménez, 20.784 pesetas; Marcos Esteban García, 21.400 pesetas; Félix Raboso López, 20.270 pesetas; Vicente Crespo Izquierdo, 20.270 pesetas; Esteban Pérez Fernández, 20.270 pesetas; Fermín Lominchar Fernández, 19.756 pesetas; Agustín Rojo Fernández-Cueva, 20.270 pesetas; Joaquín Bricio Lorenzo, 20.883 pesetas; Rafael Marín Portero, 20.270 pesetas; Francisco Berena Calderón, 20.784 pesetas; Prisco Alcalde Muñoz, 20.270 pesetas; Angel Sánchez Bricio, 20.270 pesetas; Julián Pleite Fernández, 20.270 pesetas; Saturnino Torres Torres, 20.270 pesetas; Manuel Sutil Juanino, 20.270 pesetas; José Manuel Martínez Chillón, 24.677 pesetas; Salustiano Rodríguez Bonilla, 23.536 pesetas; Andrés Rodríguez Bonilla, 21.974 pesetas; José Tercero Prieto, 24.677 pesetas; Andrés Tercero Avellano, 21.974 pesetas; Francisco Barrado Anés, 22.548 pesetas; Máximo Garrido Garreto, 21.184 pesetas; José Velasco Martínez, 20.370 pesetas; Pedro Campos Fernández, 20.370 pesetas; Isidro Gómez González, 21.526 pesetas; Ceferino Candelario Ramos, 24.676 pesetas; Luis Garrote Benito, 20.270 pesetas; José Porras Prieto, 20.270 pesetas; Pedro Artalejo Segovia, 21.415 pesetas; Maximiliano Fernández Madruga, 20.270 pesetas; Raimundo Triguero Ortega, 20.270 pesetas; Manuel García Martín, 20.784 pesetas; Vidal Muñoz Jiménez, 20.787 pesetas; y José Porrero Manzaneque, 21.734 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de Madrid. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Antolín Roldán Garrido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego José Domínguez García contra la Mutualidad Laboral de la Construcción, en reclamación de Invalidez, registrado con el número 602/74, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, dado el ignorado paradero de Diego José Domínguez García.

Sentencia

En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. don José Luis Nombela Nombela, Magistrado de Trabajo del Tribunal Central de Trabajo y de la Magistratura número doce de Madrid, a los solos efectos de dictar la presente resolución, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Diego Domínguez García, contra Mutualidad Laboral de la Construcción.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Diego José Domínguez García contra Mutualidad Laboral de la Construcción, debo de absolver y absuelvo a la Mutualidad demandada de la presente demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Tribu-

nal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Nombela Nombela.

Y para que sirva de notificación a José Domínguez García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.837)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 508/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Juan Carlos Linares Sánchez, contra «Hermanos Santamaría», don Alfonso Santamaría del Molino, sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor don Juan Carlos Linares Sánchez acordado por la empresa «Hermanos Santamaría», de la que es titular don Alfonso Santamaría del Molino, a quien se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un veinte por ciento, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de Orense, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. Sr. don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Hermanos Santamaría», en su propietario don Alfonso Santamaría del Molino, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—5.685)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.789-1.807/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Florencio Barbero y otros, contra «Urpasa», sobre despido, con fecha trece de julio se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores don Javier Barbero Santiago, Juan Barrero Ruiz, Elías Fernández Fernández, José Luis González Stents, Pedro Monroy Rodríguez, Mariano Pérez Aparicio, Francisco Javier Pérez Martín, Pilar

Valdezate Jiménez y José Francisco Checa Soler, acordado por la empresa «Urpasa», a la que se condena a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en Suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un veinte por ciento, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. Sr. don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número trece. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Urpasa» (Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—5.684)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 875/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Francisco Galán Lavado, contra I. N. P. y «Desfrusa», sobre desempleo, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Previsión a abonar al actor don Francisco Galán Lavado el correspondiente subsidio de desempleo desde la fecha de su solicitud inicial y en la cuantía reglamentaria, y a la empresa «Desfrusa» a estar y pasar por esta declaración. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del Procedimiento Laboral, pueden recurrir en Suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un veinte por ciento y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153 de Orense, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Antonio López Delgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Desfrusa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos se-

tenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—5.744)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florencio Barbero Montero y quince más, contra «Urpasa», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.238 a 2.253/1978, se ha acordado citar a «Urpasa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de octubre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número trece, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Urpasa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.731)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 442/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Emilia Magnani Pérez, contra «Obesity National Center», sobre cantidad, con fecha veintidós de abril se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a la empresa «Obesity National Center» a pagar a doña Emilia Magnani Pérez la cantidad de 84.000 pesetas (ochenta y cuatro mil pesetas), por los conceptos expresados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en Suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación de sentencia siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un veinte por ciento, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. Sr. don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número trece. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Obesity National Center», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—5.745)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 920-4/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Constantino Verdú Navarro y otros, contra «Italmármol, S. A.», e Interventores Judiciales, sobre despido, con fecha diez de junio de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores don Constantino Verdú Navarro, don Benjamín Folgado de la Torre, don Aquiles del Bon y don Bartolomé Verdú Palla, acordado por la empresa «Italmármol, S. A.», a la que se condena, así como a don Andrés Quinzá Marcos, don Antonio López Codiel y la empresa «Plasform», estos tres en su condición de Interventores de la Suspensión de Pagos de aquélla, a que los readmitan en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en Suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un veinte por ciento, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, sita en calle Orense, 20, cuenta corriente 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Italmármol, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—8.947)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 908-16/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Anastasio Jesús Fernández Pareja y otros, contra «El Maco, S. A.», sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro nulo el despido de los actores don Anastasio Jesús Fernández Pareja, don Manuel García Cruz, don Antonio Díaz Rosado, don Manuel Alba Cota, don Luis Sánchez Vico, don Basileo López Rodríguez y don Francisco Hidalgo García, acordados por la empresa «El Maco, S. A.», a la que se condena a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en Suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de

España, el importe de la condena incrementada en un veinte por ciento, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153, sita en calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «El Maco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—8.948)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.287-9/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Lucas Navarro y otros, contra «Cohotel, S. L.», sobre despido, con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral entre el trabajador don Manuel Gallego de Agustín y la empresa «Cohotel, S. L.», fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas). Asimismo, se señala como indemnización complementaria correspondiente al salario dejado de percibir por el trabajador, la cantidad de trescientas doce mil pesetas (312.000 pesetas), condenando en uno y otro caso al pago de las referidas cantidades a la citada empresa. Notifíquese esta resolución a las partes, quedando notificada la parte compareciente, y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la Magistratura trece de las de Madrid y su provincia.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Cohotel, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—8.949)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 508/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Juan Carlos Linares Sánchez, contra Alfonso Santamaría del Molino, titular de «Hermanos Santamaría», sobre despido, con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor don Juan Carlos Linares Sánchez, acordado por la empresa «Hermanos Santamaría», de la que es titular don Alfonso Santamaría del Molino, a quien se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistra-

tura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un veinte por ciento, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, sita en Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Santamaría del Molino, titular de «Hermanos Santamaría», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—8.950)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 423/78, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de don José Estrada Rodríguez, contra «Ibanosa, S. L.», en reclamación sobre despido, se ha dictado, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la presentación del anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Dése traslado del mismo a la contraparte y, de conformidad con lo interesado, se acuerda la ejecución de sentencia recaída en los presentes autos con fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, por lo cual requiérase al representante legal «Ibanosa, S. L.», para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor don José Estrada Rodríguez en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse el despido.

Asimismo, en caso de su no cumplimiento, se cita a las partes para la audiencia del día ocho de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en calle Orense, 22, de esta capital, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Ibanosa, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(B.—8.903)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil ciento setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad mercantil anónima «Lumachi, S. P. A.», representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, ha sido declarada en estado de quiebra necesaria la compañía «Novalco, S. A.», domiciliada en esta capital, en calle Rosario del Pino, dieciocho, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de la quiebra a lo que se acuerde en definitiva respecto a la fecha en que el sobreseimiento general en el pago de sus obligaciones se hubiere producido, y por ahora, y sin perjuicio de tercero, a la fecha del aludido auto; ha-

B. O. P.

biendo sido nombrados comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, domiciliado en esta capital, calle de Argensola, número nueve, y depositario administrador don Pedro Sánchez Regodán, con domicilio en la calle de Valdecanillas, número trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.018)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha por este Juzgado en el expediente seguido con el número mil setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se ha aprobado el convenio presentado en el expediente sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil "Arcos, S. A.", con domicilio social en esta capital, avenida del Presidente Carmona, número diez, y dedicada a la actividad de construcción y decoración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.013)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil cuatrocientos veintiuno de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima", contra "Vicente Maseo, Sociedad Anónima", con domicilio en Alcobendas, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que se tienen embargados en dicho procedimiento, que son los siguientes:

Un tocadiscos marca "Granada", casa "Gedasa", para cincuenta discos, a 150-125 y 220 v. por m., de alto estéreo, referencia 050-075-097, con mueble de madera, tasado en noventa mil pesetas.

Un contador progresivo, número de utillaje 1.532, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, doscientas treinta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los bienes están depositados.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.053)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado número cuatro, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Cuadernos para el Diálogo, Sociedad Anónima" (EDICUSA), con domicilio en esta capital, calle de Jarama, número diecinueve, habiendo sido nombrados interventores al acreedor representante legal de "Hauser y Menet, S. A." y los intervinientes el economista don Manuel Ojeda Venero y el intendente mercantil

don Francisco Serrano Terrades, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.022)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Hilti Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Emilio Álvarez Zancada, contra "Cervan Gas, S. L.", sobre reclamación de sesenta y cinco mil seiscientos cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de la demandada, vecina de Marbella, en la calle de Ortega y Gasset, bloque tres, primero, edificio "Hispasol", y que son los siguientes:

Una furgoneta marca "Auto-Unión", modelo F-1000-D, matrícula MA-4556-E.

Otra furgoneta "Mercedes-Benz", modelo N-1000, matrícula MA-0065-C.

Otra más también marca "Mercedes", matrícula MA-97.762; y

Otra marca "Mercedes", matrícula número MA-6888-A.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—17.043)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público, que en este Juzgado, y con el número setecientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Manuel Fernández Gil, nacido en Madrid el día diecinueve de junio de mil novecientos diecisiete, hijo de Baldomero y Purificación, que falleció en esta capital el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho, de donde era vecino, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Margarita y don José Fernández Gil, y su sobrino don Angel José Fernández López, hijo legítimo de don Angel Fernández Gil, hermano de doble vínculo del causante, al que premurió.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.010)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de instrucción número seis de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 101 de 1976, por delito contra la seguridad del tráfico, contra Santiago Javier Fernández Valbuena, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar por tercera vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, sin sujeción a tipo determinado, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en:

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula M-682.275 y número de bastidor 407178, tasada pericialmente en la suma de 10.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el precio del remate deberá verificarse dentro del tercero día de aprobado aquél.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero si así se solicita.

Que dicho vehículo se encuentra depositado en la persona del penado, el cual tiene su domicilio en esta capital, calle de Portoalegre, número 65, quinto B.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—5.057)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 150/70, por delito de estafa, contra Manuel Mendiola del Barrio, se anuncia a la venta en pública subasta y por vez primera y término de veinte días, dos equipos completos de grifería de baño, intervenido al aludido procesado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se señala el próximo día 17 de enero de 1979, a las doce horas de su mañana, fijándose como condiciones:

Primero. Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 400 pesetas, en que la grifería de referencia ha sido tasada pericialmente, y se previene que no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa suma.

Segundo. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. La grifería obra depositada en poder del Juzgado.

Quinto. El total del precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—5.058)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de suspensión de pagos de la industrial de esta plaza "Electricidad Comercial del Norte, S. A." (ECONSA), que tiene su domicilio social en este partido judicial, en Fuenlabrada, calle Fabero, número cincuenta, Polígono Industrial "Cobo Calleja", en los que con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando tener a la misma por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes:

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.020)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Usón, Sociedad Anónima", empresa domiciliada en Zaragoza, contra "Arispe y Martínez, S. A.", domiciliada en Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Una grúa con polipasto, marca "Magomo", de seis toneladas.

Tasada en doscientas diez mil pesetas (210.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.069)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos seguidos ante el mismo con el número trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia del Procurador señor López Hierro, en representación de "Caja Central Hipotecaria, S. A.", contra don Lorenzo Alvarez de la Torre, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hace saber al legal representante de la Compañía "Castelfin, S. A.", que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Alberto Alcocer, cuarenta y uno, cuarta planta, cuyo actual paradero se desconoce, la existencia de este procedimiento para que como acreedor posterior pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de la finca que luego se describirá o satisfacer antes del remate el importe del crédito, que asciende a dos millones cien mil pesetas de principal, y cuatrocientas dieciséis mil quinientas pesetas para costas y gastos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fincas de referencia

Pisos: Primero letra C, piso segundo letra D, piso tercero letra C, piso tercero letra D, piso cuarto letra G, piso quinto letra C, piso quinto letra D del edifi-

cio en Torrejón de Ardoz, con fachada a la avenida del General Franco y a la calle del Ferrocarril.

Y para que sirva de notificación en forma a "Castelfin, S. A." se expide la presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.016)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y ocho-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Rafael Gadea Hueso y su esposa doña Alicia Vidal Rodríguez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento catorce mil pesetas (pesetas 114.000), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Las dos terceras partes del terreno en Paterna, al sitio de La Cañada, partida paraje del Hondo, de 1.720 metros cuadrados; linda: al Norte, don Vicente Leonart Briza; al Sur, don José Castelló, camino de enmedio; al Este, don José Sebastia, y al Oeste, doña Josefa Gaces y otro, camino enmedio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 974, folio 130, finca núm. 23.240.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.051)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Carmen Julibert Ortega y don Juan María Bartolí Julibert, contra don Francisco Rodón Rodón, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones la primera finca y de tres millones doscientas mil pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Primera finca.— Situación y linderos: Mitad indivisa de una finca sita en término de Albiol, partida "Mas de Sans"

(Tarragona). Linda: al Norte, con término de Alcover; al Este, con Timoteo Zanuy Laneu; al Sur, con José Magrané Castelló y consorte, y al Oeste, digo, y consorte y con María Roca Domingo. Está formada por la parcela 7 del polígono 5.

Superficie.— Ocupa, según descripción registral, una superficie de 13 hectáreas, 86 áreas y dos centiáreas. En la realidad su cabida es de 15 hectáreas.

Descripción.— Pertenece a la Urbanización "Masías Catalanas", distante unos 12 kilómetros de Albiol (partida de Valls). La urbanización normalmente está dividida en parcelas de 2.000 a 5.000 metros cuadrados, a excepción de la embargada, que cuenta con su mayor superficie; de la información practicada se desprende que el señor Rodón adquirió el terreno y la vivienda hace veinte años, antes de ser urbanizados los terrenos colindantes. La parcela del señor Rodón tiene aproximadamente un frente de un kilómetro con la avenida principal de dicha urbanización.— En el centro de la parcela y llegando por un camino de tierra, se encuentra una masía del año 1520, en la que se han introducido evidentes mejoras por el señor Rodón. Consta de tres plantas. Las dos primeras con una superficie aproximada de unos 90 metros cuadrados y la tercera de unos 40 metros cuadrados. Total, 220 metros cuadrados. Junto a la vivienda existe una edificación de características constructivas semejantes a la anterior de unos 50 metros cuadrados, destinada a garaje-almacén. El resto del terreno está dedicado al cultivo de almendros (unos 2.000), avellanos (4.000) y 25 vides en excelente estado y producción.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, forma del terreno, tipo de cultivo, estado de las construcciones existentes, el estar ubicado en la Urbanización "Masías Catalanas" y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de 16.000.000 de pesetas, incluido el terreno y edificaciones, correspondiéndole, por tanto, a la mitad indivisa embargada al demandado la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Segunda finca.— Situación y linderos: Solar en término de Salou-Vilanova (Tarragona), partida de "Montañas", en Vilaseca. Linda, antes de practicadas dos segregaciones: al Norte, con Inés Plana Tribó; al Sur, con Antonio Moragas; al Este, con Esteban Toda Suñé, y al Oeste, con zona marítima. Inscrita al tomo 710, folio 204, finca 8.399, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Valls.

Superficie.— Practicadas dos segregaciones a que anteriormente se alude, la cabida del terreno que anteriormente ocupaba 38 áreas, actualmente su extensión es de 16 áreas, 20 centiáreas y 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.620 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados (1.620,91 metros cuadrados).

Descripción.— El solar se encuentra a la derecha de la carretera local Salou-Tarragona, en dirección a Tarragona, y a diez kilómetros de ésta.— Está situado dentro del casco de Salou, en la playa de La Pineda, en lugar privilegiado. En segunda fila del mar, en la actualidad el terreno forma parte del camping "Playa Dorada". Es zona edificable.

Valoración. Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, su edificabilidad y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de 3.200.000 pesetas.

Cada una de las fincas reseñadas se subastarán en dos lotes.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.954)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos veinticuatro-LL de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del "Banco Central, So-

ciudad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadeniere, contra don Carmelo Fernández Blanco y doña Carmen García Rodríguez, sobre artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 pesetas).

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a reclamar ningún otro.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local destinado a garaje, sito en planta de sótano, con acceso por rampa descendente desde planta baja de la casa número treinta y tres de la calle de Bernardina García, de Madrid. Mide trescientos noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de Bernardina García; derecha, entrando, terrenos de don Ignacio López y don Enrique Casanova; izquierda, terrenos de don Magín Calvo y señores Guzmán y Morán, y fondo, local comercial de sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid en el tomo 1.355, libro 591 de la tercera sección, folio 119, finca 29.729, inscripción segunda.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia de Madrid y en el periódico de más circulación de esta capital, por cuadruplicado ejemplar, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.086)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de

juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Arnáez Ortiz, en nombre y representación de don Gregorio Galiana García Muñoz, contra doña Ascensión Moliner Monreal, vecina de Zaragoza, avenida de Madrid, número ochenta y nueve, sobre reclamación de dos millones doscientas noventa y siete mil doscientas treinta y una pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber la existencia de dicho procedimiento, así como el embargo trabado sobre "Piso séptimo B de la casa número ochenta y nueve de la avenida de Madrid, en la séptima planta alzada, y piso séptimo C en la casa número ochenta y nueve de la avenida de Madrid, en la séptima planta alzada, ambos de Zaragoza, a los ignorados herederos del difunto esposo de la demandada doña Ascensión Moliner Monreal, (llamado don Javier Maynar Escanilla), el cual falleció y tuvo su último domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, número ochenta y nueve", notificación que se llevará a efecto en dicho domicilio, así como mediante edictos a fijar en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicar en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Zaragoza.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Javier Maynar Escanilla, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.014)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia dictada en autos número mil trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, que sigue el Procurador señor Fermín García-Ochoa, a nombre de doña María Isabel Couso Ripoll, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico número dos de Madrid-Alcalá, de la separación conyugal entre aquélla y su esposo don Alberto Torres González, se notifica a éste la existencia de dicho procedimiento a efectos de que se acuerde la inscripción de tal separación en el margen del acta de su matrimonio y la concesión del término de seis días, para que haga las alegaciones que considere oportunas.

Y para fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.012)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, por providencia dictada en el procedimiento que en este Juzgado se sigue con el número mil quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Central, S. A.", sobre hurto, desaparición o extravío de cincuenta acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, propiedad de don José Antonio Buendía Pérez, números 16882949/ al 16882954, según títulos 7.404.338.794, ha ordenado se requiera por medio de la presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, que dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, comparezca o comparezcan los tenedores de dichas acciones ante este Juzgado, apercibiéndole que si no lo verifica le o les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel Tolón.

(A.—17.015)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos incidente separación número 453/64, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Rivas, en nombre y representación de doña Isabel Sanz Montes, contra don Patrocinio López Guerra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados siguientes:

Mitad proindivisa correspondiente al demandado don Patrocinio López Guerra, con su esposa la actora doña Isabel Sanz Montes, del piso tercero número dos de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco a nombre del matrimonio, en gananciales, como casa número 36 de la propia calle, con vuelta a la de Calvo Asensio, número uno.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgado, piso tercero, se ha señalado el día 26 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de 650.000 pesetas, que representa el 50 por 100 del piso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran libres de cargas, según la certificación del Registro de 8 de agosto de 1977.

Cuarta. Que el tomar parte en la subasta puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y no se destinará a ellos el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y quedarán subrogado en ellos.

Sexta. Los autos y la certificación de cargas y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—5.050)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil siete del pasado año mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la entidad "Financiera Seat, S. A.", contra don Carlos Martín Monasterio, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble embargado como de la propiedad de dicho demandado:

Un automóvil marca "Seat", 850 especial E. D., matrícula M-8806-AM.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (edificio de Juzgados), de esta capital.

Que meritado vehículo objeto de la subasta sale sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ascendente a la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que el citado vehículo se encuentra depositado en la persona de doña Rosa Vargas Vela, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Hacienda de Pavones, número ciento setenta, de esta capital.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—17.008)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Crédito de Inversiones", contra "Sotohuelva, S. A.", en reclamación de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas de principal, más un millón de pesetas de intereses legales y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca:

Porción de terreno dedicada a secano en término municipal de Santa María de la Alameda (pueblo), al sitio de Cerbunillo, de haber 70 áreas y 66 centiáreas, y linda: al Norte, con camino y finca de Catalino Herranz; al Sur, con José Jiménez; al Oeste, Rosario Seco Humbrias, y al Este, con finca de Justa Jiménez, otra de don Francisco de Amescua Seco, con la carretera de Peguerinos y con finca de doña Paz y don Rafael Jiménez. Título: La finca descrita la adquirió "Sotohuelva, S. A." por compra a los señores Benito Jiménez, según escritura de fecha 21 de marzo de 1973, ante el Notario de San Lorenzo del Escorial don Juan Losada Sánchez, bajo el número 342 de su protocolo. Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad. No tiene cargas según la propia escritura.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintiuno de febrero, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de un millón quinientas ochenta y nueve mil ochocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar, además, que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la finca que se saca a subasta no se han presentado los títulos de propiedad, y que ajuicio de la parte actora están al corriente según el testimonio de la escritura pública expedido por el Notario de San Lorenzo del Escorial don Juan Losada Sánchez, con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis; así como que no se han presentado en autos la certificación de cargas que preceptúa el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Ley procesal.

Y para que su publicación en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el periódico "El Alcázar", se expide el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.007)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Comercial Occidental, S. A.", contra don Fernando Alvarez Conde y doña Margarita Covadonga Suárez, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el "Banco Comercial Occidental, S. A.", representado por el Procurador señor Pulgar y defendido por el Letrado don Jesús Bastardes, contra don Fernando Alvarez Conde y doña Margarita Covadonga Suárez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Fernando Alvarez Conde y doña Margarita Covadonga Suárez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco Comercial Occidental, S. A.", de la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Santiago Bazarra. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia dictada por el señor Juez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Alberto Ruiz. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, que firmo en Madrid.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.023)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de quiebra voluntaria a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la sociedad "Asistecnia, S. L.", domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número setenta y uno, bajo izquierda, en cuyo expediente por auto de esta misma fecha ha sido declarada en estado formal de quiebra voluntaria a la sociedad "Asistecnia, S. L.", domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, número setenta y uno, bajo izquierda, de la que es director gerente don Juan José López Mantares Rois, el que ha quedado inhabilitado para la administración de los bienes de dicha sociedad, siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realice a partir de la fecha de la declaración de quiebra.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.017)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos catorce de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Esfinge, Española de Financiación

nes Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Oterino, contra don Rafael Fernández Marín y otro, sobre reclamación de dieciséis mil seiscientos veintinueve pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente, embargada al demandado:

Finca embargada

Vivienda tipo D, duplex, es decir, en dos planos, número del poblado 374, sita en la planta quinta y sexta de la casa número uno del bloque 21 del Poblado Dirigido de Los Cármes (Caño Roto). — Tiene su acceso por la galería o pasillo común y ocupa una superficie, entre los dos planos, de 80 metros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 1.270, folio 101, finca número 96.158. — Valorada en un millón cincuenta y tres mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintiuno de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, con los que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.910)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil quinientos cuarenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Cia. Peninsular de Industrias, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra "Empresa Periodística, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ciento noventa y dos mil ciento cincuenta y una pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Juan Pareja Jurado, en la carretera Cádiz-Málaga, kilómetro doscientos cuarenta y uno, y que son los siguientes:

Una máquina aradora "Strapex", valorada en 375.000 pesetas.

Una máquina contable "Audit 1513", valorada en 200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día cuatro de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.006)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández - Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos cuatro de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Emilio Martínez Iglesias, contra don Bernardo Gómez Gallardo y otro, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la siguiente finca embargada al demandado:

Tienda número tres de la casa número 36 de la calle de Rodríguez San Pedro, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 1.246, folio 243 vuelto, finca 52.410, inscripción quinta de compra.—Linda: al frente, con la calle de Blasco de Garay, a la que tiene dos huecos; por la izquierda, entrando, con la tienda número cuatro; por la derecha, con la tienda número dos y patio, al que tiene cinco huecos, y fondo, rellano de portal, por donde tiene otra entrada.—Su cuota es del 3,90 por 100. Superficie aproximada de 76,90 metros cuadrados en la planta baja o local principal y 11,20 metros cuadrados en el sótano.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso quinto derecha, despacho 20, el próximo día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de dos millones setenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad no inferior al diez por ciento del precio del remate, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble subastado, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a los autos de referencia, pudiendo ser examinados por los licitadores en Secretaría, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastante la titulación y las condiciones de la misma, no pudiendo exigir otros títulos.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Y para general conocimiento expido el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.953)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, en carta-orden número trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y siete, de la Sala Segunda de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don José Luis del Alamo del Valle, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y

término de ocho días, los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Derechos de traspaso del local "Bar Alhamar", sito en Galapagar, plaza Imperial, número cuatro, que se valoraron inicialmente por el Perito designado al efecto en la suma de quinientas mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once treinta horas de la mañana; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta (trescientas setenta y cinco mil pesetas) y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y que de acuerdo con lo establecido en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, habrá de contraerse por el adquirente el compromiso u obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Todo ello sin perjuicio de que, en su caso y día, se notifique de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretende la adjudicación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.952)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de liberación de gravámenes, seguido a instancia de "Klmat, S. A.", sobre la finca que se dirá, ha acordado se cite por medio del presente a don Fernando Lloret Moratilla y a sus ignorados causahabientes o herederos, cuyos domicilios se desconocen, para que en término de diez días comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararse los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Finca de que se trata

"Parcela de terreno en término de San Fernando de Henares, dentro del polígono industrial "San Fernando II", de figura rectangular, ocupando una superficie de cinco mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con calle de nuevo trazado; Este, parcela de don Manuel Cobo Obregón; Sur, con el ferrocarril de Madrid-Barcelona, y Oeste, parcela de don Fabián Muñoz".

Esta finca se ha segregado de la siguiente:

"Rústica. Tierra en San Fernando de Henares, en la vega del Jarama, donde llaman "El Pedregal", de haber tres fanegas, igual a una hectárea, dos áreas, noventa y ocho centiáreas. Linda: al Este, con "Los Acirates"; Sur, García Martín, hoy por esos dos lados el ferrocarril y Luis Valcárcel; Oeste, vereda de Pedregal, después Marquesa de Guadalcázar y Dionisio Ondovilla, hoy José Soldevilla, Norte, herederos de Eusebio Navarro, después de Dionisio Ondovilla y hoy Mariano Coronado".

Inscrita al tomo 675, libro 81, folio 11, finca 5.515.

Gravamen

Cláusula rescisoria del tenor literal siguiente:

"Octava. En el supuesto de que el señor Navarro Sánchez dejase de pagar alguno de los plazos antes consignados a la fecha de su respectivo vencimiento, o a lo sumo dentro de los dos meses siguientes, quedará rescindido el contrato de pleno derecho, a cuyo efecto el señor Lloret readquirirá el dominio de las fincas que se enajena, y le bastará, a tal fin, cumplir lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley Hipotecaria, en

relación con el mil quinientos cuatro del Código Civil, perdiendo el señor Navarro lo que tuviera entregado a cuenta del precio e intereses, sin derecho a reclamación de ningún género".

Dado en Alcalá de Henares, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.944)

MALAGA

EDICTO

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan al número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de "Larios, S. A.", representada por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra "Cooperativa Provincial de Hostelería", con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha y en ejecución de sentencia, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes inmuebles embargados a la entidad demandada, y que después se dirán.

Para cuyo acto se señala el día treinta y uno de enero del próximo año de mil novecientos setenta y nueve, y hora de las doce de la mañana, la que se celebrará doble y simultánea en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia de Madrid que por turno de reparto corresponda, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Casa número siete de la calle Hileras, de Madrid, con accesorias a la calle de Las Fuentes, número ocho. Linda: al Norte, con la casa número nueve de la calle Hileras y número seis de la calle de Las Fuentes; al Sur, con la casa número cinco de la calle Hileras y con el número seis de la calle de Las Fuentes, y al Este y Oeste, con la vía pública, o sea, las citadas calles de Hileras y de Las Fuentes. Forma un perímetro o polígono irregular de catorce lados, ocupando una superficie de 793,45 metros cuadrados, equivalentes a 10.220 pies cuadrados. Consta de planta baja con tres locales comerciales y cuatro plantas en alto con ocho viviendas, todo con acceso por la calle Hileras, siete, y con entrada por la calle de Las Fuentes, número ocho, con un local comercial en la planta baja y nueve viviendas repartidas entre las cuatro plantas, en total el edificio consta de cuatro locales comerciales y diecisiete viviendas. Ha sido valorado pericialmente en la cantidad de treinta y cinco millones veintidós mil doscientas cincuenta pesetas.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que es el de tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.908)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito titular del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre y representación de "Comercial de Servicios Electrónicos", contra don José Antonio Sanz Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos en período de ejecución de sentencia y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en:

Una máquina electrónica marca "Olympic-TV", Football.

Una máquina cafetera de tres portas, marca "Solenry".

Un molinillo de café marca "Solenry".

Tasados en la cantidad total de treinta mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce horas y quince minutos de su mañana, haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación pericial.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Y que los expresados bienes se hallan en poder del demandado, domiciliado en la calle de Altamirano, número veintiocho, "Bar Las Diez de Ultimas".

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.906)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1-X-2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Miguel Sánchez-Arévalo Almena en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 6817124, de la jornada novena, de la temporada 1978-79, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—11.250) (O.—24.634)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos